
AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

PLAN DIRECTOR

DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

2016-2019

COLECCIÓN *TEMAS MUNICIPALES*



AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PLAN DIRECTOR
DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
2016-2019

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	7
1.1 ¿Para qué un segundo Plan Director?	8
1.2 Una política de cooperación de consenso	8
1.3 La elaboración del Plan Director.....	8
1.4 Criterio de flexibilidad.....	9
1.5 El principio de responsabilidad.....	9
1.6 El enfoque del documento.....	10
1.7 La estructura del Plan Director	10
2. PRIMERA PARTE: LAS BASES	11
2.1 Sobre el marco teórico.....	12
2.2 Un nuevo marco internacional para la cooperación: los ODS.....	13
2.3 Marco legal y normativo	15
2.4 La trayectoria de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.....	16
2.5 Los agentes de nuestra cooperación municipal y sus capacidades	18
2.6 Especificidad de la cooperación de los ayuntamientos.....	19
3. SEGUNDA PARTE: MARCO ESTRATÉGICO	21
3.1 Misión	22
3.2 Visión	22
3.3 Objetivos.....	22
3.4 Enfoque basado en derechos humanos.....	22
3.5 Líneas directrices	23
3.6 Coherencia de políticas.....	31
3.7 Dos áreas tradicionales y nuevas vías por explorar	32
4. TERCERA PARTE: ACTUAR EN COOPERACIÓN	33
Marco operativo del área de cooperación	33
4.1 Cooperación al desarrollo: tipos y componentes	34
4.2 Cooperación al desarrollo vía ONGD y otras entidades ciudadanas: aspectos generales.....	34
4.3 Descripción de los instrumentos de subvención dirigidos a ONGD y entidades ciudadanas ...	37
4.4 La cooperación de carácter municipalista	41
4.5 Medidas para la mejora de la calidad y de la eficacia.....	45

Edita: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Elaboración: Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales.
Servicio de Cooperación al Desarrollo

Maquetación: Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento

Abril 2016

5. CUARTA PARTE: ACTUAR EN LA CIUDAD	
Marco operativo del área de sensibilización y educación para el desarrollo	49
5.1 Sensibilización y educación para el desarrollo: enfoques y tipos de intervención	50
5.2 Sensibilización y educación para el desarrollo vía ONGD	51
5.3 Comercio justo y consumo responsable	55
5.4 Sensibilización y educación para el desarrollo en el marco de programas municipales.....	55
5.5 Actividades correspondientes al Servicio de Cooperación al Desarrollo	60
5.6 Medidas para la mejora de la calidad y de la eficacia.....	62
5.7 Participación.....	63
6. QUINTA PARTE: APOYO A ESTRATEGIAS Y EXPERIENCIAS INNOVADORAS	65
7. SEXTA PARTE: LA EFECTIVIDAD DEL PLAN - RECURSOS, RESULTADOS Y EVALUACIÓN	69
7.1 Recursos humanos.....	70
7.2 Presupuesto de cooperación al desarrollo.....	70
7.3 Sobre la distribución del presupuesto por áreas e instrumentos.....	71
7.4 Resultados e indicadores del Plan.....	71
7.5 Seguimiento del Plan	77
7.6 Evaluación del Plan	77

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ¿Para qué un segundo Plan Director?

Si bien la cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se remonta a 1988, no fue hasta 2010 que el Ayuntamiento aprobó un primer Plan Director de Cooperación al Desarrollo que abarcaba el período 2010-2013 y fue prorrogado de facto en 2014. La evaluación del Plan realizada en 2015 pone de manifiesto que el desarrollo y cumplimiento no fueron los esperados, como consecuencia en particular de los altibajos presupuestarios sufridos durante el período. La evaluación valora positivamente el enfoque del anterior y recomienda la puesta en marcha de un nuevo plan.

Ciertamente, desde una perspectiva de coherencia y cohesión de las políticas públicas de cooperación al desarrollo, es conveniente preguntarse si es necesario o no que cada institución cuente con su propio plan director. No obstante, partiendo de la voluntad de reconstruir la política de cooperación, que ha sido una de las señas de identidad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, se ha recogido la recomendación de la evaluación y encomendado al Servicio de Cooperación al Desarrollo la elaboración de un nuevo plan, contando para ello con la participación de los agentes de la cooperación municipal y especialmente de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo activas en Vitoria-Gasteiz.

1.2 Una política de cooperación de consenso

Si bien el período de vigencia del Plan coincide con la legislatura municipal, frente a otras opciones, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz vuelve a optar por definir una política de cooperación al desarrollo asumida por el conjunto de las fuerzas políticas representadas en el Consistorio.

Esto no significa ignorar que el “desarrollo humano” abarca cuestiones de gobernanza, derechos humanos y aspectos políticos, al igual que aspectos económicos, sociales y ambientales, aspectos en que lógicamente existen diferencias entre las distintas filosofías y opciones políticas. Ni tampoco supone negar las implicaciones sociales y políticas que puedan tener los diferentes programas y acciones de cooperación en su contexto, por el hecho de que la cooperación fortalece a determinados actores.

1.3 La elaboración del Plan Director

La elaboración del Plan Director se apoya, como punto de partida, en las conclusiones y recomendaciones de la evaluación realizada en 2015.

En segundo lugar, tiene en cuenta las aportaciones de los agentes de la cooperación vitoriana:

- Por una parte, se ha realizado de un proceso participativo “acelerado”, abierto a las ONGD y otros agentes, que ha consistido en la elaboración de un pequeño cuestionario dirigido a las organizaciones, la presentación de propuestas escritas, la realización de cuatro sesiones de trabajo (entre octubre y diciembre 2015) y la presentación de correcciones al borrador. Se han recibido dieciocho respuestas al cuestionario, diez propuestas escritas y en las sesiones han participado un total de veinticuatro organizaciones y los seis grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.

- Por otra parte, se han intercambiado propuestas con los servicios que han colaborado tradicionalmente con el Servicio de Cooperación al Desarrollo y se han recogido los compromisos del Departamento de Políticas Sociales, de los Servicios de Convivencia y Diversidad, de Juventud, de Igualdad (Departamento de Alcaldía), así como de Aguas Municipales de Vitoria S.A. (AMVISA) y del Centro de Estudios Ambientales (CEA).

1.4 Criterio de flexibilidad

El Plan Director de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz deja un relativo margen de flexibilidad. Esto se debe en particular a dos circunstancias:

- En el propio Ayuntamiento la actuación del Servicio de Cooperación al Desarrollo también se va a ver afectada por los planes de otras áreas, actualmente en fase de elaboración o que llegan a su término. Entre ellos cabe citar en particular el Plan para la Convivencia, el Plan Joven y el Plan de Igualdad. Asimismo está en fase de revisión el sistema de convocatorias de subvenciones.
- También se tendrán en cuenta las planificaciones e iniciativas de la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo, que está dando pasos en una línea de mayor coordinación de las políticas de cooperación de las distintas instituciones vascas.
- Asimismo, partiendo de que, en materia de cooperación al desarrollo, la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz interactúan con las mismas organizaciones, se tendrán en cuenta las líneas de trabajo que elabore la Diputación, en una perspectiva de coordinación y complementariedad.

1.5 El principio de responsabilidad

Partiendo del antecedente de incumplimiento de los compromisos presupuestarios del anterior Plan, el Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2016-2019 se aprueba con un compromiso firme en cuanto a los recursos que se le van a destinar:

- Por una parte, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se compromete a aprobar anualmente un presupuesto destinado a cooperación al desarrollo¹ que suponga entre el 0,7% y el 1% de los ingresos corrientes del Ayuntamiento (es decir de los capítulos 1 a 5 de ingresos del presupuesto municipal).
- Dado que la diferencia entre el 0,7% y el 1% es significativa (representa un importe aproximado de 1.000.000 euros en 2016) se reconoce la dificultad que esto supone en cuanto a planificación plurianual y se ha seguido el criterio de dedicar esencialmente el 0,7%, a programas continuados o plurianuales.

¹ En el cálculo del presupuesto de cooperación no se incluyen los costes de personal del Servicio de Cooperación al Desarrollo.

1.6 El enfoque del documento

El Plan se concibe como un documento:

- que explicita la política de cooperación al desarrollo para el período 2016-2019,
- que expone las principales líneas aplicables a los diversos instrumentos de cooperación,
- que detalla los diversos instrumentos y modalidades de cooperación previstos para el período.

El Plan asume en gran medida el enfoque del anterior, por lo que el documento elaborado no detalla las fundamentaciones teóricas, ni las discusiones conceptuales que figuran en el anterior.

Se pretende que el documento sea eminentemente operativo y marque las líneas directrices, pero sin constreñir la necesaria adaptación a circunstancias relevantes del entorno, ni la puesta en marcha de nuevas iniciativas que siempre ha caracterizado a la cooperación de este Ayuntamiento.

1.7 La estructura del Plan Director

La primera parte “Las bases” recoge los conceptos teóricos imprescindibles y el marco legal aplicable, así como el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, resume la trayectoria del Ayuntamiento en materia de cooperación al desarrollo y quiénes son sus agentes. Se insiste asimismo en la especificidad de la cooperación de los ayuntamientos.

La segunda parte “Marco estratégico” recoge la misión, la visión, los objetivos y las líneas directrices del Plan Director – líneas que constituyen su parte medular-. Deja establecida la diferenciación de las dos áreas de actuación: la cooperación al desarrollo por una parte y la sensibilización y educación para el desarrollo por otra. Finaliza con una breve referencia a la coherencia con otras políticas municipales.

La tercera parte “Actuar en cooperación” es el marco operativo del área de cooperación al desarrollo. Describe someramente el tipo de cooperación que se busca, caracteriza la cooperación desarrollada por ONGD y otras entidades ciudadanas y finalmente caracteriza la cooperación municipalista.

La cuarta “Actuar en la ciudad” es el marco operativo del área de sensibilización y educación para el desarrollo. A partir del enfoque de la SyED que se busca, detalla los instrumentos dirigidos a las ONGD y los distintos programas a realizar en colaboración con otros servicios municipales, así como las actividades correspondientes al Servicio de Cooperación al Desarrollo.

La quinta parte “Apoyo a estrategias y experiencias innovadoras” aborda cómo se van a enfocar las experiencias piloto que se pongan en marcha para desarrollar los nuevos enfoques y propuestas que están surgiendo en el mundo del desarrollo.

En su concepción, el Plan se apoya en tres aspectos centrales: las líneas directrices, los agentes y los instrumentos utilizados, cuya interrelación es la que va definiendo los contenidos concretos de la cooperación al desarrollo del Ayuntamiento.

2. PRIMERA PARTE: LAS BASES

Se parte de unos apuntes mínimos sobre el marco teórico y del nuevo marco que ofrecen los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se toma en cuenta el marco legal aplicable y se recoge la trayectoria de cooperación al desarrollo seguida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y quiénes son sus actores. Se insiste en la especificidad de la cooperación municipal.

2.1 Sobre el marco teórico

El Plan Director no pretende desarrollar un marco teórico propio, sino que se limita a recoger los conceptos teóricos imprescindibles para su fundamento e interpretación.

2.1.1 Conceptos básicos

Se recogen los conceptos básicos del Plan anterior en las definiciones aceptadas por organismos internacionales o recogidas en la propia legislación aplicable:

- Desarrollo sostenible (Informe Brundtland, 1987)
- Desarrollo humano (PNUD, Informe de Desarrollo Humano, 1990)
- Pobreza (PNUD Informe de Desarrollo Humano 2001)
- Igualdad de mujeres y hombres (Ley 4/2005, de 18 de febrero)
- Comercio Justo (World Fair Trade Organization - Organización Mundial de Comercio Justo)
- Educación para el desarrollo (Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012)

2.1.2 Solidaridad como encuentro

Por no tratarse de un concepto tan reconocido, consideramos pertinente volver a recoger el concepto de “solidaridad como encuentro” definido por Luis Alfonso Aranguren:

“La solidaridad como encuentro significa, en primer lugar, la experiencia de encontrarse con el mundo del dolor y de la injusticia y no quedarse indiferente; y, en segundo lugar, significa tener la suficiente capacidad para pensar y vivir de otra manera: capacidad para pensar, es decir, para analizar lo más objetivamente posible la realidad de inhumanidad y de injusticia en que vivimos, sin que el peso de ese análisis nos desborde. Y vivir de modo que la solidaridad constituya un pilar básico en el proyecto de vida de quien se tenga a sí mismo por solidario.”²

2.1.3 Educación para el desarrollo

La Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, definía la educación para el desarrollo de la siguiente manera:

² Luis Alfonso Aranguren Gonzalo “Educar en la reinención de la solidaridad”, Cuaderno Bakeaz 22, pág. 6, Bakeaz, Bilbao, 1997.

Se entiende por educación para el desarrollo aquella destinada a promover el conocimiento sobre las causas y consecuencias de los problemas vinculados al desarrollo desigual entre el Norte y el Sur, despertar conciencia crítica en la ciudadanía en torno a ellos y generar prácticas solidarias y de compromiso activo en ese ámbito. Quedan incluidas dentro del concepto de educación para el desarrollo las acciones de sensibilización social, formativas y de investigación.

El concepto de educación para el desarrollo ha evolucionado constantemente desde su creación. El anterior plan asumía el concepto de educación para la ciudadanía global y la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo propone el de “educación para la transformación social”. Ambos conceptos se exponen en el Cuarta Parte.

2.1.4 Sensibilización y educación para el desarrollo (SyED)

A efectos prácticos y metodológicos se considera que mantiene su pertinencia la diferenciación en el significado de estos dos términos, que conviene precisar:

- **Sensibilización (S):** Información y movilización sobre las desigualdades e injusticias de un mundo globalizado, con especial énfasis sobre la situación de los países del Sur, aunque sin obviar los impactos reales y potenciales en nuestro propio entorno. Información sobre las acciones de cooperación o de protección de DDHH. Se trata de acciones puntuales y esporádicas dirigidas a grupos destinatarios indefinidos, a la población en general o a grupos definidos pero sin continuidad. Cuestiona las injusticias pero no profundiza en las causas. Es una tarea a corto plazo. Es el primer paso para la concienciación.
- **Educación para el Desarrollo (ED):** Proceso educativo pautado, secuenciado, dirigido a grupos destinatarios bien definidos, utilizando metodologías concretas adaptadas a estos grupos. Analiza y profundiza en las causas de la pobreza, de las desigualdades y de las problemáticas globales. Es una tarea a medio/largo plazo. Los conocimientos van unidos a valores y actitudes. Es un proceso de concienciación y comprensión de los problemas que está orientado a la acción.

Dado que tradicionalmente se realizan ambos tipos de actuaciones, el Plan se refiere, al ámbito de la Sensibilización y Educación para el Desarrollo (SyED).

2.2 Un nuevo marco internacional para la cooperación: los ODS

Si bien son aplicables al conjunto de las instituciones públicas los numerosos acuerdos relativos a la cooperación al desarrollo suscritos por el Estado, únicamente hacemos referencia a la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 12 de agosto de 2015, que detalla los denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Objetivos de desarrollo sostenible (ODS)	
1	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
2	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
3	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
4	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
5	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas
6	Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos
7	Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos
8	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
9	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación
10	Reducir la desigualdad en y entre los países
11	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles
12	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles
13	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
14	Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible
15	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica
16	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles
17	Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

De los ODS se ha destacado, en lo positivo, que representan una visión más integral de la problemática del desarrollo, en que la lucha contra la pobreza no puede plantearse de manera aislada, sin tener en cuenta sus causas y su contexto, y que se presentan como una agenda universal que compromete tanto a países ricos como a países pobres, reconociendo que los problemas son comunes y globales. No obstante, también se ha criticado que no cuestionan un modelo de desarrollo depredador y excluyente que genera o profundiza buena parte de los problemas que se pretende afrontar y, tras los pobres resultados de sus antecesores (los Objetivos de Desarrollo del Milenio), caben dudas más que razonables sobre cuál va a ser su efectividad.

2.3 Marco legal y normativo

La legislación aplicable a la cooperación al desarrollo se centra en:

- la Ley española 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional al Desarrollo,
- la Ley vasca 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo.

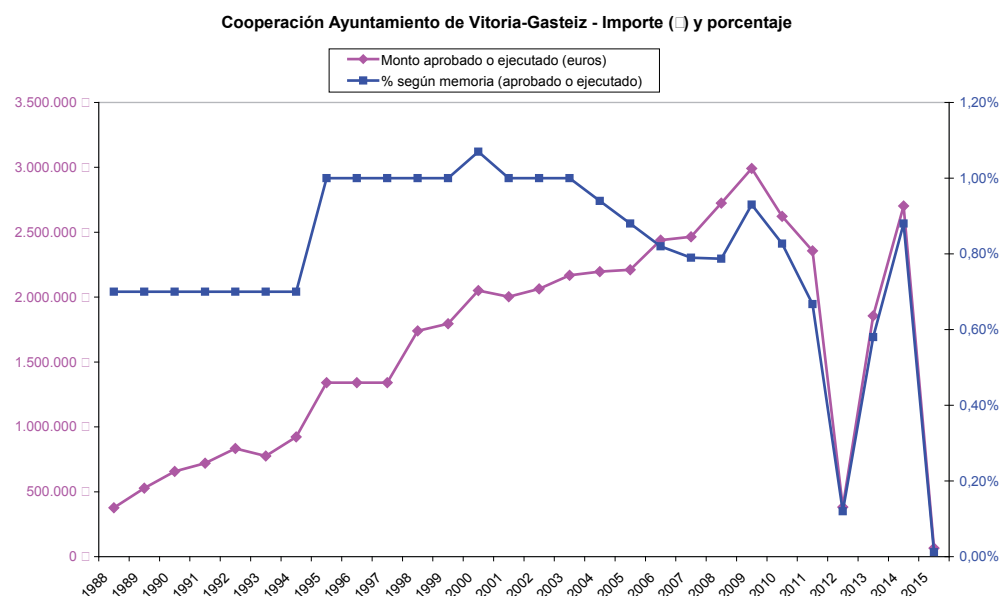
No obstante, más allá del reconocimiento del papel de los Ayuntamientos como agentes de cooperación y de su sometimiento a los principios y objetivos de ambas, ni la ley española ni la ley vasca delimitan competencias o definen criterios o pautas de actuación de los ayuntamientos en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

En cuanto a los planes supramunicipales elaborados en cumplimiento de dichas leyes actualmente vigentes:

- El IV Plan Director de la Cooperación Española, para el periodo 2013-2016, no menciona a los ayuntamientos y hace una única referencia a la Comisión Interterritorial de Cooperación, para afirmar la necesidad de potenciar su papel “en el ámbito de la rendición de cuentas”.
- El III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2014-2017 del Gobierno Vasco y la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo parte de un diagnóstico que reconoce que no existe “una mayor coordinación” con los ayuntamientos y se plantea una “cuarta línea estratégica” que “tiene como objetivo contar con una política de cooperación más coherente, coordinada y participada”. Para ello señala que “Se promoverá también una mayor armonización y complementariedad entre las acciones de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y el resto de instituciones públicas vascas en el seno de la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el Desarrollo”. No obstante, a pesar de algunos avances, todavía no se ha concretado esa coordinación.

2.4 La trayectoria de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

En 1988 el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz aprobó destinar el 0,7% de su presupuesto³ a la cooperación al desarrollo. Esa decisión marca el inicio de la cooperación municipal tanto en Vitoria-Gasteiz como en el conjunto de España. En 1995 el Pleno del Ayuntamiento elevó el porcentaje destinado a cooperación al 1%. Sin embargo partir de 2005 ese porcentaje va reduciéndose y en el período 2011-2015 sufre grandes altibajos:



A lo largo de 27 años, se ha ido diseñando y realizando una cooperación al desarrollo ciertamente coincidente con el conjunto de la cooperación de los ayuntamientos españoles, aunque con características específicas, cuyos rasgos principales se pueden resumir de la siguiente forma:

- Los principios impulsores de la cooperación del Ayuntamiento han sido la solidaridad y los derechos humanos.
- Se ha tratado de una cooperación esencialmente económica, que se ha traducido por la aportación – de 1988 a 2015 – de unos 46 millones de euros en concepto de Ayuda Oficial al Desarrollo
- La cooperación ha sido canalizada muy mayoritariamente por ONG de Desarrollo (ONGD), cuyas acciones han sido subvencionadas en el marco de convocatorias públicas, que se han ido diferenciando y especializando cada vez más.
- En materia de cooperación internacional el único convenio permanente con una ONGD ha sido el convenio-marco con la Asociación de Amigos y Amigas de la R.A.S.D. vigente desde 1995.
- La voluntad de actuación conjunta con otros ayuntamientos y de ahondar en una cooperación de carácter municipal se ha expresado también en la participación activa en Euskal Fondoa - Asociación de Entidades Locales Vascas Cooperantes desde su fundación en 1996.
- La voluntad de asumir un papel real de agente de la cooperación se ha materializado en algunas experiencias de cooperación directa con instituciones locales del Sur.
- Se han realizado un número significativo de experiencias de cooperación técnica en proyectos o programas desde servicios municipales especializados⁴: de manera más sostenida por parte de Aguas Municipales de Vitoria S.A. (AMVISA) y del Servicio de Igualdad, aunque también de distintos servicios del Departamento de Políticas Sociales y del Centro de Estudios Ambientales.
- Diversas prácticas tendentes a mejorar la calidad de la cooperación al desarrollo, como la realización de evaluaciones de impacto de proyectos finalizados (desde 1995) y el apoyo a la identificación de proyectos plurianuales, tanto de cooperación como de educación para el desarrollo, en el marco de una convocatoria específica.
- A partir de la introducción del café de comercio justo en las máquinas de café de Centros Cívicos e instalaciones deportivas en 2002, el Ayuntamiento inició una trayectoria de promoción del Comercio Justo y Consumo Responsable, con la colaboración de las ONGD de la ciudad más especializadas, pero también mediante la inclusión del Comercio Justo en la compra pública, que se recoge específicamente en la Instrucción para la Compra Pública Socialmente Responsable y Sostenible, aprobada en julio de 2015.
- Una voluntad de coordinación con las instituciones más cercanas y en particular con la Diputación Foral de Álava, con la que se han establecido acuerdos anuales de colaboración desde 2001.

³ Porcentaje calculado sobre la suma de los Capítulos 1 a 5 de Ingresos del Presupuesto Municipal, es decir sobre el total de los ingresos ordinarios.

⁴ En especial en el marco de la cooperación directa y la realizada en el marco de Euskal Fondoa.

- El Fondo Alavés de Emergencias: un mecanismo específico para la ayuda de emergencia, conjunto con la Diputación Foral de Álava, que funciona desde 2005.

La evaluación del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2010-2014 destaca en positivo los aspectos anteriores. Sin embargo reconoce como debilidades durante el período evaluado tanto la falta de continuidad presupuestaria, como la renuncia forzada a parte de los instrumentos y mecanismos que más contribuyen a la calidad de la cooperación y educación para el desarrollo (proyectos plurianuales, identificación y evaluación de proyectos). De igual manera hace hincapié en la necesidad de una visión más estratégica de la educación para el desarrollo y de un plan de comunicación, capaz de poner en valor las acciones realizadas y los logros alcanzados.

2.5 Los agentes de nuestra cooperación municipal y sus capacidades

Durante la vigencia del anterior Plan Director, el 85% de la ayuda oficial al desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha sido canalizada en forma relativamente estable por una treintena de ONGD.

Las ONGD constituyen en consecuencia el principal agente de nuestra cooperación municipal. Dicho esto, no se puede obviar que se trata de un colectivo diverso y heterogéneo tanto en cuanto a su naturaleza y sus vinculaciones, a las dimensiones y capacidades de las organizaciones, a los enfoques de cooperación, a sus zonas de intervención geográficas, a los sectores de cooperación, a su capacidad en materia de sensibilización y educación, como en cuanto a su base social, estructura y capacidad de movilización de voluntariado en nuestra ciudad.

También han impulsado iniciativas de cooperación o de educación para el desarrollo otros colectivos sociales, muy especialmente asociaciones y colectivos de inmigrantes.

En el área de la sensibilización y educación para el desarrollo, una parte importante de las acciones que se realizan cuentan además con la colaboración de entidades educativas y profesionales de la educación, así como de asociaciones o entidades de distintos ámbitos.

El otro agente asentado de la cooperación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha sido Euskal Fundoa, en su doble característica de red de entidades locales que realizan cooperación y de entidad que ha venido gestionado proyectos de cooperación al desarrollo en cinco países, realizados en la mayoría de los casos con instituciones municipales locales.

Asimismo, como se ha señalado, el Ayuntamiento ha querido asumir un papel de agente activo de cooperación y educación para el desarrollo, implicando para tal fin a diversos servicios municipales.

La enumeración de estos agentes locales no debe ocultar que, en la gran mayoría de los casos, son organizaciones del Sur (las copartes o contrapartes de los proyectos) las que llevan el peso fundamental de las acciones de cooperación realizadas y en consecuencia constituyen el actor principal de nuestra cooperación.

De esta situación se derivan dos características esenciales de este Plan Director:

- Es un plan llamado a ser desarrollado en una amplia medida por agentes externos al Ayuntamiento.
- Es un plan cuyos resultados reales no van a depender exclusivamente de las acciones y capacidades municipales, sino de la voluntad y capacidades de dichos agentes externos y muy especialmente de las “copartes” de los países en vías de desarrollo.

2.6 Especificidad de la cooperación de los ayuntamientos

En materia de cooperación al desarrollo, los ayuntamientos no tienen únicamente un papel de donantes, que conceden ayudas canalizadas en una altísima proporción a través de ONGD. En su Comunicación titulada “Las autoridades locales: agentes del desarrollo” (8 de octubre de 2008), la Comisión Europea destaca el valor de la cooperación local, destacando dos aspectos centrales de esta:

- Las autoridades locales aportan un valor añadido único en los procesos de desarrollo. Además de las acciones concretas que llevan a cabo en los países en desarrollo, las autoridades locales juegan un papel esencial para movilizar a los diferentes actores y hacerles trabajar juntos, lo que genera un proceso participativo encaminado a la realización de los objetivos de desarrollo que les son comunes, y son fervientes comunicadores a favor del desarrollo (sensibilizan a la opinión pública y unen a otros actores a la causa del desarrollo). (...)
- Las autoridades locales tienen una experiencia directa en el desarrollo territorial, en la descentralización y en el fortalecimiento de la gobernanza democrática y poseen en la materia amplias competencias. El concepto y la provisión de ayuda al desarrollo han evolucionado y el acento se pone actualmente en la buena gobernanza y la democratización, procesos en los cuales las autoridades locales juegan un rol central.

En la misma línea, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a la luz de su trayectoria, reafirma su condición de agente de la cooperación al desarrollo y la especificidad de una cooperación municipal:

- centrada en el desarrollo local y en especial en aquellos sectores en que, como institución, cuenta con experiencia y saber-hacer,
- con implicación por una parte de personal municipal y por otra de personas, colectivos y entidades del municipio,
- de carácter municipalista, es decir orientada al diálogo e intercambio con instituciones públicas locales de los países en vías de desarrollo, al fortalecimiento de dichas instituciones y al desarrollo de las políticas públicas locales,
- que facilite el encuentro de colectivos y entidades del municipio con colectivos y entidades de países en desarrollo,
- abierta a la posibilidad de trabajar en redes con otras instituciones cooperantes y de los países en desarrollo en torno a programas o temáticas comunes.

3. SEGUNDA PARTE: MARCO ESTRATÉGICO

3.1 Misión

El Plan Director de Cooperación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz actualiza su misión en los siguientes términos:

“Acompañar procesos locales de desarrollo de las personas, colectivos y sociedades para alcanzar el pleno ejercicio de todos sus derechos, en asociación con los otros agentes (locales e internacionales), fomentar en nuestra ciudad una cultura de la solidaridad y facilitar experiencias y estrategias innovadoras en que organizaciones de la ciudad se impliquen con otras de otros países para contribuir, en su modesta medida, a la transformación del orden internacional”.

3.2 Visión

La cooperación al desarrollo que realiza o apoya el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz contribuye a procesos de desarrollo humano local y al respeto de los derechos humanos, cuenta con la implicación efectiva de colectivos y personas de Vitoria-Gasteiz, facilita experiencias de acción internacional conjunta en que se implican activamente organizaciones de la ciudad, reúne unos requisitos mínimos de calidad y eficacia y contribuye a generar una cultura de la solidaridad en nuestra ciudad.

3.3 Objetivos

- Contribuir a fomentar una cultura de la solidaridad en nuestra ciudad, combinando la cooperación y la educación para el desarrollo.
- Llevar a cabo programas y acciones de cooperación al desarrollo y de solidaridad en que estén involucrados de manera efectiva personas, colectivos y entidades de la ciudad (incluyendo el propio Ayuntamiento).
- Acompañar procesos de desarrollo humano local que traigan consigo:
 - Mejoras de las condiciones de vida de la población y especialmente cobertura de las necesidades sociales básicas.
 - Fortalecimiento de capacidades institucionales, humanas y sociales.
- Facilitar experiencias y estrategias de acción internacional conjunta con objetivos concretos de transformación social.

3.4 Enfoque basado en derechos humanos

Se recoge como enfoque fundamental de la cooperación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el denominado “enfoque basado en derechos humanos”, para el que los organismos de las Naciones Unidas han acordado un conjunto de atributos fundamentales:

Enfoque de derechos: Comprensión Colectiva de la ONU

- a. *Todos los programas, las políticas y la asistencia técnica al servicio de la cooperación para el desarrollo deben promover la realización de los derechos humanos, en la forma establecida en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.*
- b. *Los estándares y principios de derechos humanos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, y los principios derivados de los mismos, guían toda la cooperación y programación para el desarrollo, en todos los sectores y en todas las fases del proceso de programación.*
- c. *La cooperación para el desarrollo debe contribuir a la mejora de las capacidades de los «titulares de deberes» para el cumplimiento de sus obligaciones y las capacidades de los «titulares de derechos» para reclamar éstos.*

El primer corolario de esta comprensión es que “Las personas son reconocidas como actores clave en su propio desarrollo y no como receptores pasivos de bienes y servicios.” El enfoque basado en los derechos humanos conlleva una serie de “buenas prácticas de programación”⁵

3.5 Líneas directrices

Prescindiendo de las distinciones habituales entre líneas transversales, estratégicas, etc. se consideran líneas directrices del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2016-2019 las siguientes:

1. El fomento de la solidaridad como encuentro y de la ciudadanía global.
2. El centrar la cooperación en procesos continuados de desarrollo humano local,
3. El fomento de la igualdad de mujeres y hombres, tanto en la cooperación como en la SyED.
4. La cooperación para la convivencia: es decir el impulso de acciones de cooperación, por una parte, y la colaboración con programas educativos, por otra, que contribuyan a mejorar la convivencia en la ciudad.
5. El impulso y la difusión del Comercio Justo y el Consumo Responsable, profundizando su implantación en la política de compras del Ayuntamiento y en la ciudad.
6. El facilitar experiencias y estrategias de acción internacional conjunta para la transformación, siempre que conlleven una fuerte implicación de organizaciones de la ciudad.

⁵ Para más detalle véase “Guía metodológica para la incorporación de los derechos humanos en la cooperación al desarrollo”, A. Chacón, J. Oskoz y B. García, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2009. (revisada y actualizada en 2012).

7. La profundización de la implicación municipal tanto en los programas de cooperación como en los de SyED.
8. La mejora de la calidad y de la eficacia de la cooperación y de la SyED.
9. La coordinación con las demás instituciones públicas cooperantes, empezando por el ámbito más cercano.

3.5.1 LD1: Fomento de la solidaridad como encuentro y de la ciudadanía global

Al retomar el objetivo de fomento de la solidaridad como línea directriz del Plan Director, se pretende recalcar la dualidad del objetivo:

- Por una parte, es el objetivo central del área de sensibilización y educación al desarrollo.
- Por otra, se pretende que las acciones de cooperación y posibles estrategias innovadoras también contribuyan a este objetivo.

3.5.2 LD2: Centrar la cooperación en procesos duraderos de desarrollo humano local

Esto significa que se priorizan acciones de cooperación:

- de medio plazo (3 o 4 años),
- en ámbitos territoriales delimitados,
- inspiradas por una concepción del desarrollo centrada en la mejora de las condiciones de vida de las personas, la creación de un entorno social en que se respetan los derechos humanos, se desarrollan las capacidades de las personas y se les dan más oportunidades de usarlas.

Se considera que, además de ser más acorde con la naturaleza territorial del Ayuntamiento y con su experiencia en gestión, la combinación de estos aspectos permite mayores impactos⁶ y facilita la construcción de relaciones e intercambios entre colectivos de los lugares de destino y de Vitoria-Gasteiz.

3.5.3 LD3: Fomento de la igualdad de mujeres y hombres, tanto en la cooperación como en la SyED

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres recoge específicamente la igualdad entre mujeres y hombres como una de las prioridades de la cooperación.

⁶ Habida cuenta de los importes de las subvenciones anuales por proyecto, que no suelen superar los 100.000 euros.

Las estrategias para alcanzar el objetivo de igualdad de mujeres y hombres parten de la doble vía planteada por la Plataforma para la Acción de Beijing (1995):

- por una parte, la promoción del empoderamiento de las mujeres,
- por otra, la de *mainstreaming* o transversalización de género en todas las políticas.

El Plan Director parte en consecuencia de tres premisas sencillas:

- la igualdad de género es una condición indispensable para el desarrollo,
- las actuaciones de cooperación al desarrollo y de SyED no son neutrales en términos de género,
- los objetivos de igualdad de mujeres y hombres se alcanzan combinando acciones específicas de empoderamiento de las mujeres y de igualdad de mujeres y hombres e incorporando la perspectiva de género en las actuaciones generales de cooperación.

A la hora de definir la estrategia que puede llevar a cabo el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en el campo de la cooperación y educación para el desarrollo, no pueden pasarse por alto los siguientes aspectos:

- La cooperación realizada consiste, básicamente, en apoyar iniciativas y proyectos específicos de agentes muy diversos.
- La implementación de medidas específicas de igualdad y/o la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de desarrollo es un acto político, que requiere una visión expresa que no necesariamente comparten todos los actuales agentes de cooperación y que, más allá de una aceptación retórica, suscita resistencias.
- La implementación de medidas específicas de empoderamiento o de igualdad y/o la efectiva incorporación de la perspectiva de género en proyectos y programas de desarrollo no depende tanto de las entidades financiadoras o cooperantes como de los responsables locales de esos programas, sobre cuyas visiones un Ayuntamiento tiene limitadas capacidades de influencia.
- El simple enunciado de consideraciones y aun de objetivos de género en los documentos de los proyectos que se presentan a efectos de aprobación no constituye una garantía suficiente en cuanto a la efectiva incorporación de la perspectiva de género.

Dadas estas consideraciones, en relación con los requisitos necesarios para la incorporación de la perspectiva de género en las diversas actuaciones de cooperación y SyED, el Plan Director opta por una estrategia diferenciada: En primer lugar, se establecen unas exigencias mínimas para todos los proyectos y actuaciones. En segundo lugar, se exige el cumplimiento de avances progresivos en las acciones de carácter continuado. Por último, se priorizan las acciones que responden a objetivos de empoderamiento de las mujeres y de igualdad de mujeres y hombres.

Los requisitos mínimos imprescindibles y aplicables a todas las acciones de cooperación y SyED que se establecen son los siguientes:

- La acción de ningún modo se apoya o genera una desigualdad de trato de mujeres y hombres, ni implica una discriminación directa o indirecta de las mujeres.
- Las acciones no generan un mayor nivel de desigualdad en el ámbito de intervención en el que se desarrollan. Para ello, habrá de analizarse el impacto de la acción en el objetivo de la igualdad y en caso de que, en la identificación, se detecten impactos negativos, habrá de contemplarse medidas que los contrarresten.
- El proyecto habrá de incorporar algunas medidas dirigidas a la reducción de la desigualdad y/o al fomento de la igualdad de mujeres y hombres. Entre ellas, resulta un mínimo exigible que se favorezca la participación de las mujeres en el proyecto, así como su acceso a los puestos de trabajo y recursos generados.

En las acciones de carácter continuado se exigirá el cumplimiento progresivo de avances concretos hacia una incorporación de la perspectiva de género como requisito para la continuidad de la acción.

Por otra parte, se consideran prioritarios y se favorecen en los sistemas de valoración dos categorías de proyectos y programas:

- los que constituyen acciones específicas para la igualdad de mujeres y hombres o de empoderamiento de las mujeres y responden a visiones y políticas explícitas de igualdad de mujeres y hombres,
- los que, aun no teniendo como objetivo directo la igualdad de mujeres y hombres, sí presentan una correcta incorporación de la perspectiva de género y producen, de manera efectiva, mejoras en el avance del objetivo de la igualdad.

Adicionalmente se deberán prever acciones o medidas que contribuyan a un mayor y más efectivo desarrollo del principio de igualdad en la política de cooperación al desarrollo que impulsa este Ayuntamiento.

El énfasis que pone el Plan en la igualdad de mujeres y hombres no significa ignorar que, además de la discriminación de género, existen otros muchos factores de discriminación, como el color de la piel, la clase social, la casta, la orientación sexual, la edad, la religión, el idioma, etc., factores que varían según los contextos. En este sentido, en el marco de la cooperación al desarrollo, resulta de especial interés la referencia al concepto de interseccionalidad, que se define como “una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio⁷”.

⁷ Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica, Derechos de las mujeres y cambio económico n°9, agosto 2004, AWID, Toronto.

3.5.4 LD4: Cooperación para la convivencia

A efectos del Plan Director de Cooperación al Desarrollo, cabe centrarse en la convivencia relacionada con las personas de distinto origen que residen en la ciudad y en particular en lo que afectan a personas originarias de países del Sur. El tener en cuenta esta dimensión se debe a los siguientes antecedentes:

- Se ha incrementado la diversidad de Vitoria-Gasteiz en cuanto a procedencia geográfica de las personas que viven en la ciudad. Las personas nacidas en el extranjero representan el 11,5% de las personas empadronadas y las de nacionalidad extranjera un 9,1%⁸. Son cinco los países “del Sur” que cuentan con una comunidad de más de 1000 personas en la ciudad: Marruecos, Argelia, Colombia, Pakistán y Nigeria. Otras doce comunidades extranjeras superan las doscientas personas.
- El “Estudio diagnóstico sobre el fenómeno migratorio en Vitoria-Gasteiz 2014” señala que “la población vitoriana muestra en sus opiniones, percepciones, actitudes y predisposiciones de comportamiento una clara ambivalencia, pues en algunas cuestiones evidencia rasgos tolerantes, abiertos y confiados pero en otras transmite cerrazón, desconfianza y rechazo ante las personas inmigrantes”. Y agrega que “sobre todo desde la crisis, los discursos sobre los efectos de la inmigración extranjera en la sociedad vitoriana se han endurecido fortaleciendo los estereotipos falsos y negativos contra la inmigración extranjera”. El estudio señala dos grandes líneas potenciales de acción para mejorar la convivencia en Vitoria-Gasteiz: 1) Combatir los discursos prejuiciados y 2) Mejorar y fomentar la interacción.
- Diez asociaciones en que se agrupan en particular personas de países del Sur han participado en iniciativas de cooperación dirigidas a sus países o lugares de origen. Esto ha sido en particular el caso de Colombia y en menor medida de Ecuador, Mali y Guinea Conakry.
- Diversas experiencias de intercambio de profesionales del área social del Ayuntamiento con profesionales de esos países han evidenciado el interés mutuo de esos intercambios y la utilidad que tiene para los y las profesionales municipales profundizar en las claves socioculturales que afectan a determinados colectivos de origen extranjero en la ciudad.

En el ámbito de la cooperación al desarrollo se ha hablado tradicionalmente de “codesarrollo” para referirse a las iniciativas de cooperación que parten de colectivos inmigrantes. Sin embargo optamos por no utilizar este término, ya que, por una parte, el codesarrollo es un concepto más amplio, que abarca también el uso de las remesas de las personas migrantes y de inversiones económicas en sus países de origen y, por otra, el concepto se suele vincular con la regulación de flujos migratorios.

⁸ Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: “Estudios y estadísticas - Anuario estadístico 2014”, datos a 31/12/2014.

Al hablar de cooperación para la convivencia nos estamos refiriendo en particular a los siguientes aspectos:

- Contribuir desde la SyED a combatir los discursos prejuiciados sobre la inmigración, en particular informando sobre los países de origen, así como sobre los movimientos migratorios y sus causas.
- Facilitar el acceso de las asociaciones o colectivos de migrantes con iniciativas de cooperación a las convocatorias o mecanismos de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento, como un ejercicio más de ciudadanía.
- Fomentar la interacción de estos colectivos y personas con las ONG de desarrollo de la ciudad.
- Posibilitar intercambios con profesionales de áreas sociales de los países de origen, que resulten de utilidad para los diversos servicios municipales que más se relacionan con la población migrante.

Otras dimensiones de interés de esta cooperación son el incomparable conocimiento y la calidad de las relaciones que tienen las personas migrantes con sus lugares y sociedades de origen.

El Servicio de Cooperación al Desarrollo cuenta ya con diversas experiencias en este campo y es plenamente consciente de la complejidad y dificultad de esta línea de trabajo. Por esta razón, contará con la colaboración del Servicio de Convivencia y Diversidad, se preverán acciones de formación y acompañamiento a los colectivos y se utilizarán instrumentos sencillos, de manera que asociaciones no especializadas en la gestión de acciones de cooperación pero con fuerte interés en contribuir al desarrollo de sus lugares de origen no se vean excluidas de la cooperación municipal.

3.5.5 LD5: El impulso y la difusión del Comercio Justo y el Consumo Responsable, profundizando su implantación en la política de compras del Ayuntamiento y en la ciudad

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz lleva muchos años apoyando el comercio justo y el consumo responsable.

Uno de los primeros pasos fue la introducción obligatoria de café de comercio justo en las máquinas de bebidas calientes de los centros cívicos e instalaciones deportivas desde el año 2002. En 2008 el Pleno aprobó una Declaración Institucional a favor del Comercio Justo. A partir de 2009, el Ayuntamiento suscribió un convenio con las ONGD que trabajan el comercio justo en la ciudad para la realización de actuaciones conjuntas de información y sensibilización a la ciudadanía. En 2015 se ha aprobado la Instrucción para la contratación socialmente responsable y sostenible del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que incluye expresamente el comercio justo.

Durante toda la trayectoria se ha avanzado en una doble dirección, que ahora se pretende profundizar:

- la difusión del comercio justo y del consumo responsable tanto hacia la ciudadanía en general, como entre el personal municipal y sectores de actividad concretos,
- la inclusión de productos de comercio justo en la compra municipal.

3.5.6 LD6: El facilitar determinadas experiencias y estrategias de acción internacional conjunta para la transformación social, siempre que conlleven una fuerte implicación de organizaciones de la ciudad.

Uno de los debates en curso entre los actores de la cooperación para el desarrollo y que se ha manifestado con viveza durante la elaboración del Plan, es la necesidad de superar:

- el enfoque Norte-Sur, en la medida en que “se ha generado un sistema global donde las sociedades comparten algunos desafíos y retos globales”,
- la dicotomía entre la “cooperación al desarrollo” (en terceros países) y la “educación para el desarrollo” (en nuestro territorio),
- el marco del proyecto como instrumento exclusivo de la cooperación que apoyan las instituciones locales.

La alternativa planteada es orientarse hacia un “enfoque basado en alianzas para la transformación social”, es decir hacia estrategias compartidas entre organizaciones tradicionales de cooperación, organizaciones sociales de nuestro entorno y organizaciones de otras partes del mundo.

Por otra parte, surgen otras iniciativas y dinámicas de colaboración en que están muy involucradas organizaciones locales e implican innovaciones en las metodologías de cooperación, que encajan difícilmente en los marcos ciertamente estrechos de los proyectos tradicionales.

Los debates han evidenciado que esta no es actualmente una orientación conjunta ni mayoritaria de los agentes de la cooperación. No obstante, las experiencias de organizaciones que trabajan en materia de comercio justo o de derechos laborales, por poner algunos ejemplos, evidencian que se trata de una vía de acción internacional efectiva.

3.5.7 LD7: Profundización de la implicación municipal tanto en los programas de cooperación como en los de SyED

Uno de los aspectos especialmente valorados por la evaluación del anterior Plan Director es la colaboración ya asentada de diversos servicios municipales y de la empresa municipal que gestiona los servicios de agua y saneamiento (AMVISA) en distintos proyectos o programas de cooperación o de educación para el desarrollo.

Tanto por razones de compromiso institucional, de calidad y eficacia en las acciones de cooperación y de educación para el desarrollo como de enriquecimiento humano y de fomento de la solidaridad entre el personal municipal, se pretende impulsar:

- la plena implicación institucional en el marco de un convenio de cooperación con alguna entidad local de un país del Sur o en el marco de un programa de cooperación descentralizada,
- la colaboración técnica, en distintos grados, de servicios municipales especializados en iniciativas de cooperación al desarrollo,
- la transversalización de la SyED en programas educativos de otros departamentos municipales,
- la inclusión de prácticas de consumo ético y de finanzas éticas en las políticas de contrataciones municipales.

Se considera por lo tanto una línea directriz que afecta a todos los programas e instrumentos de la cooperación municipal, si bien no tiene por qué plasmarse en todas las acciones.

3.5.8 LD8: La mejora de la calidad y de la eficacia de la cooperación y de la sensibilización.

La línea directriz de mejora de la calidad y de la eficacia debe tomarse en cuenta en el conjunto de programas e instrumentos.

Como acciones específicas para mejorar la calidad y la eficacia, se prevén en particular:

- Recursos para la identificación de los proyectos o programas y la definición de estrategias de intervención.
- El facilitar la gestión de las subvenciones concedidas utilizando los instrumentos administrativos más adecuados para las acciones de cooperación.
- Realización de evaluaciones que sirvan de aprendizaje para los actores implicados y cuyas conclusiones se socialicen.
- Acciones de formación y de puesta en común de buenas prácticas, con la participación de los distintos actores.

3.5.9 LD9: La coordinación con las demás instituciones públicas cooperantes, empezando por el ámbito más cercano.

La crítica a la deficiente coordinación de las políticas de cooperación de las instituciones públicas ha sido una constante en los "Exámenes de pares" llevados a cabo en España por el Comité de Ayuda al Desarrollo de la O.C.D.E., el último en 2011.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca, se puede señalar dos hechos positivos:

- la participación de unos noventa ayuntamientos y de dos Diputaciones en Euskal Fonda,
- la voluntad expresada en el III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2014-2017 de la Agenda Vasca de Cooperación al Desarrollo de generar una visión conjunta y compartida entre todos los actores de la cooperación vasca, que se ha plasmado hasta ahora en la participación de las distintas instituciones en la definición de estrategias sectoriales.

En el ámbito del Territorio Histórico de Álava, la relación de coordinación establecida desde el año 2000 entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Diputación Foral de Álava, se ha mantenido en cuanto a un intercambio anual de información y se ha concretado especialmente en el funcionamiento del Fondo Alavés de Emergencias, mecanismo conjunto de ayuda económica para intervenciones de emergencia.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se compromete a colaborar en iniciativas que redunden en la mejora de la cooperación de las instituciones vascas, considerando prioritarios los siguientes aspectos:

- la puesta en marcha de un mecanismo de coordinación efectivo entre las instituciones, que posiblemente requiera un replanteamiento de la Comisión Interinstitucional creada por la Ley 1/2007 de Cooperación para el Desarrollo,
- la revisión de las estrategias de Educación para al Desarrollo
- la armonización de procedimientos, en particular en relación con las convocatorias de subvenciones dirigidas a ONGD,
- la armonización y homologación de los sistemas de información,
- la contribución a los instrumentos de ayuda de emergencia a partir de la experiencia del Fondo Alavés de Emergencia,
- la puesta en marcha de algunos programas de cooperación conjuntos.

3.6 Coherencia de políticas

Son múltiples las políticas y áreas de actuación municipales de una ciudad como Vitoria-Gasteiz que se pueden relacionar directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. De hecho a cada uno de los objetivos⁹ se les puede asociar iniciativas y programas asentados del Ayuntamiento (en materia social, ambiental, económica, educativa, etc.), lo cual no significa que la totalidad de las actuaciones hayan ido en esa dirección. Sin embargo es necesario reconocer que su impacto global es muy limitado y que no son muchas las políticas municipales con incidencia directa en las relaciones con el Sur.

⁹ Exceptuando, claro está, el objetivo 14, relacionado con "los océanos, los mares y los recursos marinos".

Por dichas razones el Plan señala tres ámbitos prioritarios a la hora de plantear una coherencia con la política de cooperación al desarrollo, no tanto por sus implicaciones directas en países en desarrollo sino por su incidencia en las percepciones de la ciudadanía y en la transmisión de valores:

- Compra pública.
- Fomento de la convivencia y respeto y valoración a la diversidad, en particular en su dimensiones de origen y nacionalidad.
- Programas educativos de las diversas áreas municipales.

3.7 Dos áreas tradicionales y nuevas vías por explorar

La cooperación al desarrollo llevada a cabo desde el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz abarca tradicionalmente dos áreas complementarias

- Actuar en el Sur: programas de cooperación al desarrollo, protección de los derechos humanos, intervenciones de emergencia, etc.
- Actuar en la ciudad: programas de información, sensibilización y educación para el desarrollo dirigidos a la ciudadanía vitoriana y una adecuada comunicación.

Por ello, el Plan mantiene claramente la diferenciación entre las dos áreas de “cooperación” y “sensibilización y educación para el desarrollo”. Esta diferenciación no significa que el área de cooperación no deba contribuir al objetivo de fomento de la solidaridad, ni que se ignoren las interrelaciones que deben existir entre una y otra. El marco operativo de estas áreas se detalla en la tercera y cuarta parte del Plan.

Adicionalmente, el Plan pretende abrir la vía, en forma piloto, a estrategias y formas innovadoras de cooperación y solidaridad, en que las fronteras entre cooperación “en terreno” y educación al desarrollo se desvanecen y en que la conformación de alianzas y el trabajo en red se convierte en elemento central. La operativa para estas nuevas vías se esboza en la quinta parte.

4. TERCERA PARTE: ACTUAR EN COOPERACIÓN Marco operativo del Área de Cooperación

Partiendo de una caracterización somera del tipo de cooperación que se pretende desarrollar, se exponen las características e instrumentos concretos que corresponden a la cooperación llevada a cabo por ONGD (y otras entidades ciudadanas) y a continuación las características e instrumentos de la cooperación de carácter municipalista.

4.1 Cooperación al desarrollo: tipos y componentes

4.1.1 Tipos de cooperación

En cuanto a los *tipos* de cooperación a realizar, la cooperación internacional al desarrollo del Ayuntamiento se limitará a los siguientes:

- Cooperación al desarrollo, con un enfoque de desarrollo humano local sostenible.
- Protección de los derechos humanos.
- Acción humanitaria, limitada a la población refugiada saharauí.
- Ayuda de emergencia.

4.1.2 Componentes de la acción de cooperación

Resulta deseable que las acciones apoyadas conlleven los tres componentes básicos de cooperación:

- Apoyo económico.
- Cooperación o intercambio técnicos, es decir: acciones de asesoría, asistencia, formación e intercambio de carácter técnico que redunden en una mayor calidad y eficacia de las acciones.
- Acciones de información, comunicación, sensibilización, relacionadas directamente con las intervenciones y sus contextos.

4.2 Cooperación al desarrollo vía ONGD y otras entidades ciudadanas: aspectos generales

Partiendo de los instrumentos previstos (que son en buena parte líneas de financiación), se exponen una serie de características generales de la cooperación a través de ONGD.

4.2.1 Instrumentos de financiación dirigidos a ONGD y otras entidades ciudadanas

Las líneas de subvención de concurrencia pública (convocatorias) previstas son las siguientes:

- Identificación de proyectos de cooperación “encadenados” de desarrollo humano local.
- Proyectos de cooperación “encadenados” de desarrollo humano local, a tres o cuatro años.
- Proyectos anuales.
- Proyectos bienales de protección de los derechos humanos.

El Fondo Alavés de Emergencia es un instrumento de apoyo económico a intervenciones de emergencia, conjunto con la Diputación Foral de Álava, reservado a las entidades colaboradoras.

El Convenio marco con la Asociación de Amigos y Amigas de la R.A.S.D. de Álava, se mantiene por la especial situación de ocupación y exilio que sufre el pueblo saharauí, la falta de perspectivas de resolución del conflicto saharauí y la tradición de la ciudadanía vitoriana y del Ayuntamiento en la solidaridad con el pueblo saharauí,

Los distintos instrumentos se describen más adelante.

4.2.2 ONGD y entidades vitorianas

Se considera que las líneas de subvención de concurrencia pública deben estar dirigidas a organizaciones con presencia, estructura y actividad en la ciudad.

Este es un requisito indispensable si se pretende que las acciones de cooperación contribuyan al fomento de una solidaridad como encuentro entre colectivos de la ciudad y actores del Sur.

Por esa razón, las distintas convocatorias de subvenciones especifican un requisito de acceso establecido en función de criterios que objetivan dicha presencia, estructura y actividad.

El grado de exigencia variará en función de las distintas convocatorias o líneas de subvención.

4.2.3 Impulso de la cooperación para la convivencia

Por una parte, se pretende facilitar el apoyo a iniciativas de cooperación surgidas de los colectivos de inmigrantes en las convocatorias de cooperación. Para ello, se contemplan tres tipos de medidas:

- Línea o sección de subvenciones que posibilite la realización de pequeños proyectos anuales, en particular de equipamiento.
- Priorización de acciones llevadas a cabo conjuntamente por ONGD tradicionales y colectivos migrantes de la ciudad.
- Acciones de formación sobre gestión de proyectos de cooperación dirigidas a colectivos menos experimentados.

Por otra parte, se priorizarán proyectos “encadenados” gestionados por ONGD que permitan intercambios entre profesionales de áreas sociales (de Vitoria y de los países de origen) e impliquen a colectivos de la ciudad.

4.2.4 Sobre prioridades geográficas

El Plan renuncia a definir prioridades geográficas para los instrumentos dirigidos a ONGD y otras entidades sociales, partiendo de que buena parte de estas son de dimensión reducida, cuentan con relaciones de cooperación determinadas por su trayectoria y no pueden adaptarse a prioridades externas.

Reconociendo los inconvenientes que genera una cooperación dispersa en cuanto a falta de especialización, a gestión o a medición de impactos, se considera que, desde una perspectiva de fomento de la solidaridad, estos inconvenientes se ven compensados por la construcción de relaciones en que estén fuertemente implicados colectivos y personas de la ciudad.

No obstante, en la medida en que determinadas ONGD sí tienen la posibilidad de elegir los países con los que cooperan con el apoyo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, se mantiene en las baremaciones de las convocatorias de cooperación al desarrollo una preferencia por África, con el doble objetivo de fomentar la cooperación en ese continente y de compensar la dificultad que supone cumplir, en muchos países africanos, algunos de los aspectos que se toman habitualmente en cuenta en la valoración de los proyectos.

En cualquier caso, la línea directriz de cooperación para la convivencia, sí convierte en zonas prioritarias los países o regiones de procedencia de los principales colectivos. Si bien la procedencia por país queda reflejada en los datos del padrón municipal, no lo es la procedencia más detallada por regiones. El Servicio de Cooperación al Desarrollo procurará ir identificando esas zonas, en forma de mapa, en colaboración con los colectivos y el Servicio de Convivencia y Diversidad.

4.2.5 Sobre prioridades sectoriales

Dada la especialización sectorial de buena parte de las ONGD, no se puede pretender lograr consensos en cuanto a prioridades sectoriales. No obstante, teniendo en cuenta la trayectoria de la cooperación del Ayuntamiento, las posibilidades efectivas de colaboración técnica de servicios municipales y las líneas directrices definidas, se dará preferencia a los siguientes sectores de cooperación:

- fomento de la igualdad de mujeres y hombres,
- agua y saneamiento,
- protección de los derechos humanos,
- economía social y solidaria, en particular las iniciativas relacionadas con el comercio justo,
- medio ambiente,
- sectores de intervención social, en particular en los países de origen de comunidades inmigrantes de la ciudad.

4.2.6 Sobre la relación de las instituciones públicas locales de los PVD con las acciones de cooperación apoyadas

En muchos de los países destinatarios de cooperación, el papel de las instituciones locales en las políticas de desarrollo ha sido hasta fechas recientes irrelevante y en buena parte de ellos las administraciones públicas locales siguen careciendo de la consolidación institucional y de los recursos necesarios para liderar los procesos locales de desarrollo. No obstante,

la cooperación municipal debe tener especial preocupación por buscar sinergias entre las acciones de desarrollo que favorece con los planes e iniciativas de dichas instituciones y por fortalecer, en lo posible, la capacidad de estas.

4.2.7 Corresponsabilidad de las entidades implicadas

La responsabilidad del ayuntamiento y de la ONGD o entidad gestora no debe limitarse a la estricta ejecución del proyecto y acabar con la justificación de las ayudas económicas. Por el contrario, cabe plantear una responsabilidad compartida, que abarque el efectivo funcionamiento de los servicios e iniciativas puestos en marcha con el apoyo de la cooperación. Esta concepción de la responsabilidad debería traducirse, en determinadas ocasiones, en mecanismos de seguimiento ex - post a dichos servicios o iniciativas, asumiendo que esto alarga el período de corresponsabilidad y requiere recursos específicos.

4.3 Descripción de los instrumentos de subvención dirigidos a ONGD y entidades ciudadanas

4.3.1 Convocatoria¹⁰ de identificación de proyectos encadenados

Convocatoria de identificación de proyectos plurianuales o encadenados	
Objeto	Identificación y formulación detallada de proyectos de cooperación, con enfoque de desarrollo humano local, a realizar durante el periodo 2017-2019
Año	2016
Duración de la ejecución	6 meses
Requisitos de acceso	Presencia y actividad en la ciudad.
Género	Requisitos mínimos definidos para todos los proyectos
	Proyectos de fomento de la igualdad priorizados
	Resultados mínimos de género definidos
Sectores priorizados	Agua y saneamiento, Igualdad y empoderamiento de las mujeres, cooperación para la convivencia (sectores sociales en países de origen de colectivos migrantes), medio ambiente y economía social y solidaria.

4.3.2 Convocatoria anual de proyectos encadenados.

Se trata de una convocatoria denominada de "proyectos anuales encadenados", con un mecanismo que permite la continuidad de las acciones. El primer año se abre una sección A de "arranque", que conlleva un compromiso de intervención a tres o cuatro años en un territorio y permite iniciar la intervención. A partir del segundo año, una sección C de "con-

¹⁰ Por comodidad, utilizamos en adelante el término "convocatoria", si bien puede presentarse como una sección específica dentro de una convocatoria que incluya distintas líneas.

tinuidad” reservada a las acciones previamente iniciadas. La continuidad del proyecto está condicionada al correcto desarrollo del mismo y al cumplimiento de avances en tres ámbitos: en materia de género, en materia de articulación con iniciativas locales de desarrollo y en cuanto a relación entre colectivos vitorianos y protagonistas del proyecto.

En 2016 se abrirá la sección C que permitirá concluir los proyectos iniciados en 2013¹¹. En 2017 se abrirá una sección A, es decir un nuevo ciclo de proyectos con continuidad en 2018 y 2019.

Convocatoria anual de “proyectos encadenados”	
Objeto	Desarrollo humano en un territorio a 3 ó 4 años
Años	2016: continuidad de los proyectos iniciados en 2013 2017: sección de arranque del nuevo ciclo 2018 y 2019: continuidad de los proyectos iniciados en 2017.
Requisitos de acceso	Presencia y actividad en la ciudad.
Requisitos para la continuidad (de un año para otro)	Avances de género Avances en materia de coordinación con iniciativas locales de desarrollo Resultados de sensibilización e intercambio
Sectores priorizados	Agua y saneamiento, Igualdad y empoderamiento de las mujeres, cooperación para la convivencia (sectores sociales en países de origen de colectivos migrantes), economía social y solidaria
Género	Requisitos mínimos definidos para todos los proyectos
	Proyectos de fomento de la igualdad priorizados
	Resultados mínimos de género definidos
Solidaridad como encuentro	Sensibilización específica dirigida a un colectivo de la ciudad- Un intercambio en Vitoria entre el año 2 y el año 3.
Duración de la ejecución (anual)	12 meses

11 Proyectos que, en contra de lo previsto, no han podido ser apoyados en 2015, por falta de partida presupuestaria.

4.3.3 Convocatoria de pequeños proyectos de equipamiento

Convocatoria anual de “proyectos de equipamiento”	
Objeto	Facilitar pequeñas acciones puntuales de equipamiento
Temporalidad	Anual
Duración de la ejecución	6 meses
Requisitos de acceso	Presencia y actividad en la ciudad.
Género	Requisitos mínimos definidos para todos los proyectos
Cooperación para la convivencia	Debe permitir facilitar iniciativas de cooperación en que estén implicados colectivos migrantes.

4.3.4 Convocatoria de protección de los derechos humanos

La convocatoria de protección de los derechos humanos se mantiene en términos similares a los actuales. Se reforzará la información y la comunicación en torno a las acciones y los contextos en que se llevan a cabo.

Convocatoria de protección de los derechos humanos	
Objeto	Apoyo a acciones de protección de los derechos humanos en los siguientes supuestos: situaciones de conflicto, violación de los derechos de las mujeres, protección de la infancia, protección de personas encarceladas, de personas migrantes en tránsito por PVD y de personas en riesgo por su opción sexual.
Temporalidad	Convocatoria anual para proyectos concatenados bienales : el segundo año únicamente se puede presentar la continuidad Ciclo 2016-2017 Ciclo 2018- 2019
Duración de la ejecución (anual)	12 meses
Fomento de la solidaridad	Es requisito la realización de acciones de información y sensibilización en la ciudad
Género	Uno de los tipos de acciones previstos son “programas de actuación en la lucha contra la violación de los derechos de las mujeres” y otro la protección de personas en riesgo por su opción sexual.
Implicación municipal	Información específica a grupos políticos municipales y al Síndico de la ciudad.

4.3.5 Convocatoria de proyectos anuales

Este tipo de convocatoria no se considera prioritaria. Se realizará para adjudicar importes que no estén garantizada para años sucesivos (es decir en particular para adjudicar aquellos importes por encima del 0,7%).

La convocatoria podrá limitarse a proyectos de sectores o características definidos.

En 2016, en caso de que el presupuesto no supere el 0,7%, se limitará la sección de proyectos anuales a proyectos de defensa de los derechos de las personas LGTB, que da continuidad a la sección L de la convocatoria de 2014.

4.3.6 Convenio con la Asociación de Amigos y Amigas de la R.A.S.D.

El convenio marco con la Asociación de Amigos y Amigas de la R.A.S.D. de Álava es la expresión del consenso político que existe en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en torno a la solidaridad con el pueblo saharauí. Posibilita la realización de acciones de cooperación y ayuda humanitaria en los campamentos de población refugiada de Tinduf y una línea de información y sensibilización en Vitoria-Gasteiz. En los últimos años también se apoyan acciones de defensa de los derechos humanos en los Territorios Ocupados por Marruecos.

El programa operativo 2016 dará continuidad a las líneas de trabajo de los últimos años, en particular:

- ayuda alimentaria,
- apoyo a iniciativas para la igualdad y el empoderamiento de las mujeres (a través de la Unión Nacional de Mujeres Saharauis),
- proyectos destinados a la juventud de los campamentos,
- derechos humanos en los territorios ocupados.

En 2016 se realizará una valoración conjunta del convenio. Entre otros aspectos, se espera de la valoración que ofrezca recomendaciones en cuanto a la actualización del convenio, las líneas de trabajo a contemplar en el mismo y la planificación de las acciones.

Teniendo en cuenta la presencia de una colonia saharauí significativa en Vitoria-Gasteiz, se procurará iniciar una línea de intercambios con profesionales del ámbito municipal que interactúan con las personas saharauis.

Con el fin de realizar el seguimiento de las acciones incluidas en el convenio y de reafirmar la implicación institucional en la solidaridad con el pueblo saharauí, se programará el desplazamiento de una delegación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz durante el período 2016-2019.

4.3.7 Fondo Alavés de Emergencia

Fondo Alavés de Emergencia	
Características	Instrumento conjunto con la Diputación Foral de Álava de apoyo económico a acciones de estricta emergencia en PVD. Permite dar respuesta a unas 4 ó 5 situaciones de emergencia al año, gracias a fondos adelantados por las instituciones y desembolsados con agilidad.
Agentes principales	ONGD
Temporalidad	Mecanismo permanente.
Plazo de ejecución	6 meses
Requisitos de acceso	ONGD dadas de alta como entidades colaboradoras del Fondo
Género	Requisito de no-discriminación de las mujeres

4.4 La cooperación de carácter municipalista

Bajo la denominación “cooperación de carácter municipalista”, incluimos los siguientes tipos de cooperación:

- la cooperación bilateral directa con instituciones del Sur, regulada mediante convenios temporales,
- la cooperación realizada en el marco de Euskal Fundoa, entidad de la que es miembro el Ayuntamiento y a la que le une un convenio suscrito en 1998,
- otras modalidades de cooperación, en particular:
 - . programas impulsados por instituciones de ámbito superior (Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo, Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, Comisión Europea, organismos internacionales, en particular los del sistema ONU) y abiertos específicamente a la participación de instituciones locales,
 - . proyectos o programas de redes municipales.

Se considera que este tipo de cooperación constituye un marco especialmente adecuado para realizar una cooperación técnica y no sólo económica.

4.4.1 Sobre prioridades geográficas

No se definen prioridades geográficas estrictas.

Se parte de que la cooperación de carácter municipalista realizada por el Ayuntamiento, en el marco de convenios directos o de Euskal Fondoa, se ha centrado hasta la fecha en El Salvador, Cuba, Guatemala y Colombia. Por lo que resulta lógico capitalizar la experiencia que se tiene en dichos países.

También se considera prioritaria la relación con las instituciones locales de los lugares de procedencia de los colectivos inmigrantes, especialmente si se inserta en una óptica de "cooperación para la convivencia".

En cualquier caso, consideraciones de tipo lingüístico hacen que resulte más complicada una relación de cooperación con instituciones que no sean del ámbito latinoamericano.

4.4.2 Prioridades sectoriales

La cooperación de carácter municipalista se limitará a aquellos sectores en que el Ayuntamiento cuenta con un saber-hacer y capacidad para implicarse técnicamente.

En función de los compromisos asumidos por los diversos departamentos, empresas y organismos autónomos municipales, los sectores considerados como prioritarios a efectos de cooperación técnica son:

- agua y saneamiento,
- políticas locales de igualdad de mujeres y hombres,
- políticas sociales locales, en especial en una óptica de "cooperación para la convivencia",
- medio ambiente,
- participación ciudadana, en una perspectiva de aprendizaje mutuo e intercambio.

La participación en programas de apoyo al municipalismo o a las políticas de descentralización en un determinado país estará doblemente condicionada:

- por una parte, a una suficiente experiencia de cooperación en el país o a que sea un país de procedencia de un numeroso colectivo inmigrante en la ciudad,
- por otra, a garantías razonables de que el marco político-institucional del país permita alcanzar resultados concretos y significativos.

4.4.3 Instrumentos de cooperación municipalista

4.4.3.1 Convenio con Euskal Fondoa

Las líneas de trabajo de Euskal Fondoa son definidas por sus órganos directivos, por lo que no dependen de la única voluntad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Por ello, se descri-

be el funcionamiento del convenio marco suscrito entre Euskal Fondoa y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en 1998 partiendo de los actuales criterios de actuación de Euskal Fondoa y se apuntan posibles propuestas de evolución:

Convenio con Euskal Fondoa	
Características	Convenio marco que prevé la aprobación de programas anuales
Países de intervención	En el marco del convenio el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz únicamente cooperará en Cuba, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, excluyendo la intervención en la R.A.S.D.
Agentes principales	Instituciones locales de los PVD
Temporalidad	Programas anuales, pero apoyo continuado a intervenciones de carácter plurianual
Cooperación técnica	Participación de personal técnico municipal en la mayoría de proyectos. Se procurará desarrollar más intercambios con los socios locales
Género	Condiciones mínimas especificadas para todas las acciones Se priorizará aquellos proyectos relacionados con políticas locales de igualdad o con clara integración de la perspectiva de género en su desarrollo Se propondrá a los órganos directivos de Euskal Fondoa profundizar en la Incorporación de la Perspectiva de Género en sus acciones de cooperación
Identificación	Se propondrá a Euskal Fondoa que dedique recursos a la identificación de proyectos, especialmente en los de agua y saneamiento, que suelen requerir estudios de ingeniería.

4.4.3.2 Convenio de cooperación directa con instituciones locales de PVD

Es voluntad del Ayuntamiento mantener relaciones de cooperación directa con una institución local del Sur.

En 2016, a partir de las propuestas de colaboración recibidas, se realizará una identificación detallada de un convenio de este tipo, que en su caso se desarrollará entre 2017 y 2019

A continuación se exponen algunas características que debe reunir un convenio de cooperación directa.

Convenio con instituciones locales de los PVD	
Área geográfica	Preferentemente: - País en que ya se cuente con experiencia de cooperación directa. - País de origen de una comunidad migrante importante de la ciudad.
Sector	Uno de los sectores definidos como prioritarios para la cooperación municipalista.
Requisitos	Cumplir los criterios especificados en las "Bases para la aprobación de convenios de cooperación" aprobadas en 2001, que incluyen el recabar la opinión del Consejo de Cooperación. Realización de una identificación detallada
Criterios a tener especialmente en cuenta	Planificación de la institución (plan de desarrollo o equivalente) Trayectoria y orientación de la institución en materia de servicios básicos y atención a los sectores más desfavorecidos, así como de políticas sociales y de participación. Antecedentes de cooperación de la institución.
Género	Cumplimiento de los requisitos mínimos especificados Exigencia de resultados anuales concretos en materia de género.
Implicación municipal	No podrán limitarse a una aportación económica, sino que deberán incluir necesariamente acciones de cooperación técnica o intercambio
Temporalidad	El convenio debería tener una vigencia de tres años (2017-2019)

4.4.3.3 Programas de cooperación municipal o descentralizada

En función de las propuestas concretas de intervención que pueda recibir el Ayuntamiento, de las capacidades de participación de los servicios municipales y del interés por los países de destino, se considerará la oportunidad de intervenir en el marco de programas de cooperación descentralizada de instituciones de ámbito superior. La colaboración del Ayuntamiento en dichos programas no será exclusivamente económica sino también técnica y de intercambio.

Se prestará especial atención a las propuestas que procedan de la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo, a las que se inserten en programas de cooperación descentralizada de la Comisión Europea o a los programas ART¹², vinculados al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

La participación del Ayuntamiento en este tipo de programas podrá ser directa o por medio de Euskal Fundazioa y también deberá cumplir con los criterios expuestos en las Bases para la aprobación de convenios de cooperación.

4.5 Medidas para la mejora de la calidad y de la eficacia

Este apartado desarrolla aspectos directamente relacionados con la línea directriz de mejora de la calidad y la eficacia.

4.5.1 Recursos para identificación de proyectos y programas

En forma general los distintos instrumentos de cooperación deberán prever tiempos y recursos para la identificación y la planificación de las actuaciones. Este criterio es de aplicación tanto para la cooperación realizada por ONGD y otras entidades sociales como para la de carácter municipalista.

4.5.2 Integración del criterio lingüístico

Las baremaciones de los proyectos en las bases de las convocatorias de subvenciones de cooperación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz recogen desde hace años "la toma en consideración en la planificación, metodología y desarrollo de la acción de factores lingüísticos, culturales, sociales, religiosos, de idiosincrasia de la población", No obstante resulta relevante explicitar la integración del criterio lingüístico, es decir la necesidad de utilizar la lengua propia de la población participante en todas las fases de la actuación. De esa manera se hace efectivo el derecho de "toda comunidad lingüística (...) a usar su lengua y a mantenerla y potenciarla en todas las expresiones culturales"¹³ y se puede garantizar una efectiva apropiación del proyecto por las personas implicadas.

4.5.3 Colaboración de servicios municipales

4.5.3.1 Revisión técnica de proyectos por servicios especializados

Siempre que resulte posible, se remitirán las propuestas o proyectos técnicos a servicios municipales especializados.

¹² Articulación de Redes Territoriales

¹³ "Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos", Barcelona, 1996, Artículo 41.

4.5.3.2 Seguimiento técnico de proyectos

Con carácter complementario al seguimiento de tipo general realizado por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, se podrá implicar a los servicios técnicos municipales competentes en el seguimiento de los proyectos.

En particular en el caso de proyectos de agua y saneamiento que supongan una inversión cuantiosa en infraestructuras, se realizará una supervisión de terreno con técnicos municipales desplazados. Asimismo se procurará realizar un seguimiento posterior a los servicios puestos en marcha, mediante la revisión de la información de gestión del servicio.

En caso de que resulte necesaria una supervisión especializada en terreno y no la pueda realizar personal municipal, se podrá contratar a personal especializado.

4.5.3.3 Colaboración con AMVISA

En el caso de la empresa municipal AMVISA, con la que el Servicio de Cooperación al Desarrollo cuenta con una intensa trayectoria de colaboración, se acordarán unas líneas maestras de colaboración. Las líneas maestras se basarán en los dos principios vigentes, en el sentido de que la cooperación de AMVISA se realiza:

- exclusivamente en el sector de agua y saneamiento,
- y en coordinación con el Servicio de Cooperación al Desarrollo.

Las líneas deberán definir tanto los criterios para la distribución del presupuesto de cooperación de la empresa (parte del cual se incorporará a la convocatoria de cooperación, para proyectos de agua y saneamiento), como los criterios de colaboración técnica y en materia de sensibilización.

Dichas líneas maestras deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración de la empresa.

4.5.4 Definición de resultados e indicadores

Con el fin de poder medir y comunicar los resultados concretos de las acciones de cooperación apoyadas, es imprescindible disponer de indicadores. Las metodologías de planificación de proyectos al uso los prevén, pero con frecuencia se multiplican indicadores para una misma acción, ya que se intenta valorar:

- los resultados prácticos en términos de mejora de las condiciones de vida de la población,
- los resultados en términos de fortalecimiento de las capacidades locales (personales, sociales, institucionales),
- resultados en materia de igualdad de mujeres y hombres,
- etc.

La utilización de indicadores supone no solo la formulación adecuada de los mismos, sino además contar con los datos iniciales (línea de base) y con un sistema de recogida de información que permita apreciar su evolución, lo que requiere prever recursos específicos.

Una vez aprobados los proyectos, se identificará con la entidad responsable entre uno y tres indicadores por proyecto que deberán ser concretos, significativos de los resultados y del impacto, cuya medición se garantice y que puedan ser utilizados a efectos de comunicación. Se aplicará esta medida en forma piloto a los resultados de los proyectos encadenados del ciclo 2013-2016.

Cuando proceda, se procurará relacionar los indicadores utilizados con los correspondientes a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

4.5.5 Sensibilización en el marco de las acciones de cooperación

Los proyectos a medio plazo deberán conllevar acciones de información, sensibilización y, si procede, de intercambio dirigidas a un colectivo definido de la ciudad. Los costes de dichas acciones podrán ser asumidos con cargo a la subvención.

Además de la empatía y solidaridad generadas, el conocimiento directo y la implicación efectiva de ciudadanos y ciudadanas del municipio en los proyectos constituyen sin duda una garantía en cuanto a su ejecución y a sus resultados, frente a las dudas que se suscitan a veces sobre el destino de los fondos de cooperación.

4.5.6 Evaluación de proyectos

Se contratará una evaluación externa de proyectos al año. Los criterios de selección del proyecto combinarán la cuantía de la inversión realizada, la importancia del sector del proyecto en la cooperación del Ayuntamiento y las posibilidades de replicar la experiencia. Un elemento imprescindible en la evaluación será el cumplimiento de los requisitos de género en los distintos niveles exigidos en cada instrumento.

Se realizarán preferentemente evaluaciones ex - post de impacto, si bien podrán realizarse evaluaciones en curso en caso de que el desarrollo del proyecto aconseje una revisión o reorientación del mismo. En las evaluaciones de impacto, se incorporará un apartado específico para medir el impacto de género del proyecto.

En todo caso las evaluaciones se entienden como un proceso formativo, no de mera fiscalización de resultados y, por ello deberán tener siempre en cuenta tanto el proceso como las condiciones y el contexto específico de la acción solidaria.

Las evaluaciones realizadas darán lugar a sesiones de trabajo o seminarios, con el objetivo de socializar sus resultados y enseñanzas.

4.5.7 Revisión de las bases para la aprobación de convenios de cooperación (de 2001)

Siguiendo la recomendación de la evaluación del anterior Plan Director, en 2016 se revisarán las bases para la aprobación de convenios de cooperación, con el fin de adecuarlas al Plan Director. Dicha revisión será objeto de consulta al Consejo de Cooperación.

5 CUARTA PARTE: ACTUAR EN LA CIUDAD Marco operativo del área de sensibilización y educación para el desarrollo

A partir de un breve recordatorio del enfoque de la sensibilización y educación para el desarrollo que se quiere llevar a cabo, se detallan los instrumentos dirigidos a las ONGD, el programa de comercio justo, los programas o acciones realizados en colaboración con otros servicios municipales y las actividades correspondientes al Servicio de Cooperación al Desarrollo.

5.1 Sensibilización y educación para el desarrollo: enfoques y tipos de intervención

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz entiende la sensibilización y la educación para el desarrollo como fomento de la solidaridad ciudadana. El tipo de solidaridad que se pretende fomentar desde esta área es la que propone Luis Alfonso Aranguren: la solidaridad como encuentro.

Educación para la ciudadanía global: enfoque exclusión-inclusión.

El anterior Plan Director ya asumía la educación para el desarrollo como “educación para la ciudadanía global”, en que el enfoque geográfico Norte/Sur se sustituye por el enfoque exclusión/inclusión. Se parte del hecho de que la falta de desarrollo ya no es un problema del Sur geográfico sino que es global y afecta a todo el planeta. “En realidad, no es el Sur como tal el que está excluido sino las masas populares del Sur, además de un creciente número de población del Norte, las que son las víctimas de la exclusión.”¹⁴

Se trata, por tanto, de la crisis del propio modelo de desarrollo y el trabajo debe realizarse tanto en el ámbito local como en el global, ya que ambos van unidos.

Frente a la globalización económica que excluye, la ED busca potenciar la globalización de la solidaridad. Esta perspectiva reafirma el sentimiento de pertenecer a una sola sociedad, donde todas las personas deben tener garantizado el disfrute de los derechos humanos y la libertad de movimiento.

Educación para la transformación social

Por su parte el III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2014-2017 de la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo hace referencia a la educación para la transformación social. La caracteriza:

- por sus dimensiones: político-ética, (inter)cultural y pedagógica,
- por sus estrategias de intervención que deben combinar (i) incidencia política; (ii) innovación y creatividad metodológica; (iii) investigación; (iv) formación; y (v) comunicación, intercambio y aprendizaje colectivo,
- por la distinción de los ámbitos de actuación (educación formal, no formal e informal) y los agentes que deben intervenir en cada ámbito,

¹⁴ “Educación para el desarrollo: una estrategia de cooperación imprescindible”, CONGD – España, 2005

- y por las líneas transversales que le son aplicables: el fortalecimiento de las capacidades locales, la participación y la organización, la equidad de género, los derechos humanos y la sostenibilidad ecológica.

La Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo está elaborando actualmente, en forma participada, una Estrategia de Educación para la Transformación Social; con la voluntad de que sea una estrategia compartida por los distintos niveles institucionales. El Servicio de Cooperación al Desarrollo está participando en dicho proceso.

En el marco de este Plan, se pretende fomentar una educación para la ciudadanía global o la transformación social, globalizando la solidaridad al reafirmar el sentimiento de pertenecer a un solo mundo y animando a las personas y organizaciones de la ciudad a ser agentes de cambio tanto en Vitoria-Gasteiz como a nivel global.

Tipos de intervención

De los tipos de intervención posible, el Ayuntamiento se concentrará por una parte en apoyar acciones de sensibilización dirigidas a públicos identificados y, por otra, en programas estructurados y duraderos de educación para el desarrollo que podrán ser en los ámbitos formal, no formal e informal. Se mantiene una línea de trabajo específica de fomento del comercio justo y consumo responsable. Además, se pretende concentrar en una semana anual algunas actividades que busquen un mayor impacto de público y mediático.

Se deberá definir asimismo una metodología de comunicación que permita difundir ampliamente los resultados y las buenas prácticas de la cooperación al desarrollo que se realiza desde Vitoria-Gasteiz.

Para ello se actuará tanto por medio de las líneas de subvención dirigidas a las ONGD como por medio de programas de carácter educativo gestionados por otros servicios municipales y acciones propias del Servicio de Cooperación al Desarrollo.

5.2 Sensibilización y educación para el desarrollo vía ONGD

5.2.1 Instrumentos y líneas de financiación dirigidos a ONGD y otras entidades ciudadanas

Los instrumentos o líneas de financiación por los que se gestionará la SyED que realizan las ONGD son los siguientes:

- la convocatoria¹⁵ anual de sensibilización,
- la convocatoria de proyectos plurianuales de educación para el desarrollo (precedida por la convocatoria de identificación)

¹⁵ Por simplificación, utilizamos el término “convocatoria”, si bien puede tratarse de una sección o línea específica de una convocatoria más amplia.

- el convenio con SETEM Hego Haizea para la formación del voluntariado,
- el convenio para el Programa Vacaciones en Paz,
- el convenio para el fomento del Comercio Justo y Consumo Responsable,
- el convenio con la Coordinadora de ONGD de Euskadi.

No obstante, estos instrumentos podrán revisarse.

5.2.2 Convocatoria “Identificación y formulación de proyectos plurianuales conjuntos de educación para el desarrollo”

Convocatoria “Identificación y formulación de proyectos plurianuales conjuntos de educación para el desarrollo”	
Temporalidad	2016
Objeto	Acciones de identificación, planificación y formulación técnica de proyectos de ED a desarrollar durante tres cursos 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019
Requisitos	Presentado por un consorcio de por lo menos 3 entidades (de las cuales 2 ONGD) o una red estable Incorporación de la perspectiva de género
Género	La incorporación de la perspectiva de género en todas las fases del proyecto, desde la identificación y formulación, objetivos, resultados, actividades y materiales constituye un requisito

5.2.3 Convocatoria de proyectos plurianuales conjuntos de educación para el desarrollo

Convocatoria de proyectos plurianuales conjuntos de educación para el desarrollo	
Objeto	Cofinanciación de proyectos de educación para el desarrollo a realizar durante 3 cursos
Tipo de acciones	Acciones educativas pautadas y secuenciadas con grupos objetivo bien definidos, así como objetivos y estrategias de acceso al público y educativas, que promuevan cambios de valores y actitudes y estén orientadas a la acción. Tendrán un carácter evolutivo. Por lo menos para el último curso, se deberán alcanzar resultados de implicación en la dimensión “política” (por Ej. participación de los colectivos destinatarios en actividades o movilizaciones solidarias o de transformación social) o cultural (comportamientos)

Temporalidad	Proyectos a desarrollar durante 3 cursos (2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019) Convocatoria de tipo concatenado: Año inicial: 2016. En 2017 y 2018 la convocatoria: el segundo y tercer año la convocatoria está reservada a los proyectos aprobados el primero.
Temáticas preferentes	Derechos Humanos, migraciones, economía social y solidaria, globalización, conflictos internacionales, situación del continente africano,
Requisitos	Presentado por un consorcio (de por lo menos 3 entidades) o una red estable Incorporación de la perspectiva de género
Género	La incorporación de la perspectiva de género en todas las fases del proyecto, desde la identificación y formulación, objetivos, resultados, actividades y materiales constituye un requisito
Colaboración de otros servicios municipales	Posibilidad de incluir actividades concretas en programas educativos de determinados departamentos

5.2.4 Convocatoria “Sensibilización para la solidaridad internacional”

Convocatoria “Sensibilización para la solidaridad internacional”	
Periodicidad	Anual
Objeto	Apoyar acciones de información y sensibilización para la solidaridad internacional
Tipo de acciones	Actividades puntuales (conferencias, charlas informativas, cursos breves de formación, seminarios, exposiciones, espectáculos u obras de teatro con contenido de sensibilización, etc.). Actividades de mayor alcance programadas (campañas, semanas o quincenas temáticas,
Género	Requisitos mínimos definidos para todos los proyectos Proyectos sobre temas de igualdad de género priorizados
Colaboración de otros servicios municipales	Cesión de espacios municipales Posibilidad de incluir las actividades en las programaciones de otros servicios municipales, por ejemplo, en torno a fechas especiales (Días internacionales, etc.) o en programaciones como la de la Escuela para la Igualdad y el Empoderamiento de las Mujeres.

5.2.5 Convenio “Vacaciones en Paz”

Convenio para el Programa “Vacaciones en Paz”	
Objeto	Consiste en la acogida por parte de familias vitorianas de niños y niñas saharauis procedentes de los campamentos de Tinduf (Argelia) durante dos meses de verano Uno de los objetivos del programa es sensibilizar a la sociedad alavesa sobre la situación del pueblo saharauí
Suscriben	Asociación de Familias de Acogida de Niños y Niñas Saharauis – AFANIS y Delegación del Frente POLISARIO en la CAV
Temporalidad	Convenio anual

5.2.6 Convenio con SETEM HEGO HAIZEA

Convenio con SETEM Hego Haizea para el programa de formación de voluntariado	
Objeto	Organización de cursos teórico-prácticos en los que participan fundamentalmente jóvenes, que reciben formación sobre diversos temas relacionados con la realidad de los países en vías de desarrollo y sus relaciones con nuestra sociedad. Parte de estos jóvenes tienen la oportunidad de participar los llamados campos de solidaridad (en alguno de las acciones de cooperación de esta ONGD).
Temporalidad	Anual (curso escolar)
Característica	Es el único programa formativo de carácter continuado que se desarrolla en Vitoria-Gasteiz
Género	El programa de formación del voluntariado incluye módulos sobre género y desarrollo

5.2.7 Convenio con la CONGD de Euskadi

Convenio con la CONGD de Euskadi	
Objeto	Funcionamiento de la delegación de Álava de la CONGD Diversos servicios a las ONGD miembros Información al público. Campañas de sensibilización, comunicación y movilización.
Temporalidad	Convenios anuales

5.3 Comercio justo y consumo responsable

Se articula el fomento del comercio justo y consumo responsable con una doble metodología. Por una parte, se suscribe un convenio con un consorcio de ONGD, que canaliza las acciones de difusión:

Convenio de colaboración para el fomento del Comercio Justo	
A suscribir con	Setem Hego Haizea, Medicus Mundi Araba, Intermón Oxfam y Misiones Diocesanas ¹⁶
Justificación	Se trata de las organizaciones de la ciudad que se dedican al Comercio Justo de forma más sistemática
Objeto	Difusión y sensibilización del Comercio Justo hacia públicos definidos, entre ellos el comercio tradicional y el sector de hostelería y entidades que gestionan servicios municipales. Celebración del Día Internacional del Comercio Justo.
Temporalidad	2016-2019, con planes operativos anuales.
Otras colaboraciones	Al aprobarse el Plan Operativo Anual podrán sumarse al mismo nuevas organizaciones, firmando un documento de adhesión al Convenio Marco de Colaboración.

Por otra parte, a efectos internos del Ayuntamiento, el propio Servicio de Cooperación al Desarrollo impulsa la compra de productos de comercio justo por distintos servicios municipales, de acuerdo con la “Instrucción para la contratación socialmente responsable y sostenible” y realiza el seguimiento de las contrataciones aprobadas.

En la misma línea se dará seguimiento a la aplicación de la moción aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 6 de noviembre de 2015, para que las partidas destinadas a la cooperación al desarrollo “se depositen y se trabajen en Entidades que respondan a criterios de Banca Ética”.

5.4 Sensibilización y educación para el desarrollo en el marco de programas municipales

Se enumeran a continuación los distintos programas de otros servicios y departamentos municipales en los que está ya acordada una colaboración del Servicio de Cooperación al Desarrollo para incorporar actividades y contenidos de SyED.

¹⁶ En representación de la iniciativa impulsada en la ciudad por Egibide, Cáritas Diocesana y Misiones Diocesanas.

Servicio de Igualdad	
Programa	Escuela para la igualdad y el empoderamiento de las mujeres
Periodicidad	Anual (programación de curso)
Público destinatario	Mujeres usuarias de la Escuela.
Objetivo del programa	Sensibilización para la igualdad de mujeres y hombres
Contenidos SyED	Experiencias y problemáticas que guardan relación con proyectos apoyados por el Ayuntamiento
Colaboración SCD	Propuesta de actividades

Servicio de Igualdad	
Programa	Programación del 8 de marzo - Día Internacional de la Mujer- y del 25 de noviembre -Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
Periodicidad	Anual
Público destinatario	Diversos colectivos de mujeres
Objetivo del programa	Sensibilización para la igualdad de mujeres y hombres
Contenidos SyED	Experiencias relacionadas con proyectos de cooperación o de protección de los DDHH
Colaboración SCD	Propuesta de actividades; facilitar la colaboración de ONGD, contactos con organizaciones de mujeres de los PVD

Centro Cultural Montehermoso	
Programa	Derechos humanos y creación artística
Periodicidad	Anual (varias semanas)
Objetivo del programa	Proyecto de creación artística realizado entre colectivos o agentes artísticos y ONGD de la ciudad
Público destinatario	Público visitante del Centro Cultural Montehermoso
Contenidos SyED	Temática de derechos humanos de carácter internacional
Colaboración SCD	Participación en la selección del proyecto. Propuesta de la temática. Aportación económica

Servicio de Educación	
Programa	Azoka Txikia
Objetivo del programa	Sensibilización en la solidaridad en torno a una acción de cooperación concreto relacionado con la infancia
Público destinatario	Alumnado de 3º de Educación Primaria de Centros Educativos participantes. Niños y niñas de las ludotecas de los Centros Cívicos
Contenidos SyED	Sensibilización relacionada con el proyecto elegido, en las aulas y en las ludotecas con la colaboración de la ONGD que lo gestiona. Posteriormente con apoyo de madres y padres y del centro educativo, los niños y niñas participantes recogen en sus centros juguetes usados en perfecto estado y los venden a precios populares en un rastrillo. El dinero obtenido se destina a la actuación de cooperación.
Periodicidad	Campaña anual. Ciclo de dos años en torno al mismo proyecto.
Colaboración SCD	Selección de la acción de cooperación, asesoramiento para las actividades de sensibilización, aportación económica

Servicio de Educación	
Programa	Agenda Educativa
Periodicidad	Anual
Público destinatario	Alumnado y/o profesorado de educación infantil, primaria, secundaria, padres-madres y otros colectivos de personas adultas
Objeto del programa	Oferta de actividades educativas del Ayuntamiento para cada curso escolar
Contenidos SyED	Inclusión de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo de ONGD y del Servicio de Cooperación al Desarrollo
Colaboración SCD	Valoración de actividades ofertadas por las ONGD

Servicio de Centros Cívicos	
Programa	Juegos de verano
Periodicidad	Anual (un fin de semana)
Público destinatario	Públicos de todas las edades, aunque esencialmente niños, niñas y sus padres-madres y adolescentes
Objeto del programa	Juegos en la calle en tres barrios
Contenidos SyED	Zona específica de cooperación al desarrollo: juegos de colaboración y cooperativos, juguetes de Comercio Justo.
Colaboración SCD	Colaboración en diseño de contenidos y actividades Aportación económica

Servicio de Infancia y Familia	
Programa	Conmemoración de la aprobación de la Convención de los Derechos de niñas y niños – 20 de noviembre
Periodicidad	Anual (1 día) – sábado más cercano al 20 de noviembre
Público destinatario	Infancia y adolescencia
Objetivo del programa	Información y sensibilización sobre DDHH directamente vinculados a la infancia
Contenidos SyED	Actividad lúdica adaptada al público destinatario y a la temática elegida que se incorporan a la programación general de ese día y en la que se cuenta con la colaboración de distintas ONGD que trabajan habitualmente con este sector. Temática vinculada a DDHH en PVD
Colaboración SCD	Coordinación Aportación económica Propuesta de acciones

Las tres últimas colaboraciones que se reseñan están en fase de definición:

AMVISA	
Programa	Plan Futura - Día Mundial del Agua
Periodicidad	Anual
Público destinatario	Escolar
Objetivo del programa	Relacionar el acceso y uso del agua en nuestra ciudad y en otras realidades (en particular en lugares donde se han realizado proyectos de agua).
Colaboración SCD	Propuestas de proyectos y contextos de referencia

Centro de Estudios Ambientales CEA	
Temática	Cambio climático y desarrollo sostenible Se acuerda que la colaboración a lo largo del Plan Director se estructure en torno a esta doble temática.
Acciones 2016	Colaboración en evento sobre Cambio climático, desde un enfoque de ecología social, en el marco de la celebración del 20 aniversario del CEA
Años sucesivos	Se definirán las acciones posteriormente.

Servicio de Juventud	
Programa	Pendiente de definición detallada
Objetivo del programa	Se contempla que pueda abarcar diversos tipos de solidaridad (en nuestro entorno, internacional, etc.) y aspectos de convivencia.
Público destinatario	Jóvenes de la franja 14-18 años
Características	El programa deberá tener un marcado carácter de autogestión, de creación, de intervención en el entorno, así como de comunicación
Contenidos SyED	Debería relacionarse con acciones de cooperación concretas en que estén implicados jóvenes del país de destino, con el fin de posibilitar algún tipo de comunicación o intercambio.
Colaboración SCD	Asesoramiento, selección de la acción de cooperación, aportación económica
Temporalidad	Está pendiente definir si se podrá poner en marcha en el curso 2016-2017 o en el curso 2017-2018. La primera edición tendrá carácter piloto.

5.4.1 Educación para el desarrollo y convivencia

El Servicio de Convivencia y Diversidad tiene previsto elaborar en 2016 un Plan de Convivencia que contemple todos los ámbitos que son competencia de este servicio.

El Servicio de Cooperación al Desarrollo colaborará con dicho Plan y con programas concretos que de él se deriven, principalmente, con los referidos a la dimensión internacional de la convivencia, es decir la relacionada con los distintos orígenes de la población.

Resulta difícil prever cuáles serán los programas concretos, pero se puede anticipar posibles vías:

- Contar con una línea de subvenciones conjunta, ya que con frecuencia resulta difícil clasificar iniciativas de información o sensibilización en que se mezclan aspectos relativos a la convivencia o a la situación de las personas migrantes o culturales con otros relacionados con las causas de las migraciones y con las problemáticas de los países de origen.
- Programas de sensibilización dirigidos a segmentos de público determinados, que aúnen temáticas de educación para el desarrollo y de convivencia en la ciudad. En dichos programas intervendrán también los servicios relacionados con esos públicos (por ejemplo Juventud, Personas Mayores, Infancia y Familia, etc.)

El Servicio de Cooperación al Desarrollo considera factible y deseable colaborar en esas dos vías. En particular, tratándose de públicos que no se consideren prioritarios como agentes de cooperación o de transformación social, considera adecuado realizar acciones que fomenten simultáneamente los valores de la solidaridad – incluida su dimensión internacional – y de la convivencia.

5.5 Actividades correspondientes al Servicio de Cooperación al Desarrollo

5.5.1 Definición de una estrategia de comunicación

La evaluación señalaba como una de las principales deficiencias del anterior Plan Director la insuficiente información y comunicación de lo que se realiza en materia de cooperación al desarrollo, de los resultados alcanzados y de las múltiples buenas prácticas que se observaban.

A lo largo de 2016 se deberá definir una estrategia de comunicación que precise en particular:

- el tipo de información que se quiere comunicar,
- los públicos a los que se pretende comunicar y los que se prioriza,
- los soportes, formatos y estilos adecuados,
- la difusión necesaria y los canales que se deben utilizar, en función de los públicos.

Dicha estrategia deberá contar con la participación de las organizaciones implicadas en la cooperación municipal, que deberán colaborar en la elaboración de información adecuada.

La estrategia de información y comunicación en materia de cooperación al desarrollo deberá ser coherente con la política de comunicación general y con los criterios de transparencia del Ayuntamiento.

5.5.2 Información

5.5.2.1 Información relacionada con los proyectos de cooperación

Se han señalado como uno de los componentes de la cooperación las acciones de información, comunicación, sensibilización, relacionadas directamente con los proyectos y sus contextos. La sensibilización dirigida a los colectivos vitorianos directamente relacionados con los proyectos de continuidad la llevarán a cabo las organizaciones responsables de los proyectos. La información y comunicación dirigidas a un público más amplio es responsabilidad del Servicio de Cooperación al Desarrollo y deberá ordenarse en el marco del plan de comunicación, por una parte, y en el marco de una “semana” anual.

5.5.2.2 Memoria anual

El Servicio de Cooperación al Desarrollo seguirá elaborando una memoria anual, que estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

5.5.3 Semana de la solidaridad

Independientemente del nombre o del formato que se le dé, se pretende definir y realizar de forma piloto en 2016 una “semana” que concentre una serie de actividades que cumplan con un doble objetivo: abordar alguna temática relevante de la cooperación o de la actualidad internacional y dar a conocer determinadas prácticas de la cooperación vitoriana, procurando un mayor impacto de público y mediático.

La responsabilidad de esta semana le corresponderá al Servicio de Cooperación al Desarrollo, si bien podrá ser coorganizada con otras entidades: Coordinadora de ONGD, organizaciones de una misma línea de convocatoria, Euskal Fundazioa, etc.

En función de la experiencia se definirá la continuidad de esa experiencia.

5.5.4 Acciones de formación

Como criterio general, el Servicio de Cooperación al Desarrollo organizará acciones de formación específicas para sus instrumentos de cooperación y aquellas dirigidas a agentes exclusivamente locales (de Vitoria-Gasteiz).

En este ámbito las necesidades detectadas son en particular:

- la formación relativa a las herramientas de gestión de proyectos y programas,
- la formación técnica básica para trabajar en sectores específicos (por ejemplo: proyectos de agua, de comercialización, etc.),
- formación relacionada con el conocimiento de los países y los contextos de intervención.

Como se ha señalado, por lo menos en 2016 se realizará una formación dirigida a pequeñas entidades (incluyendo a colectivos migrantes).

Por otra parte, el Servicio de Cooperación al Desarrollo deberá garantizar la formación mínima necesaria para que el personal técnico municipal que se implique en intervenciones de cooperación pueda intervenir adecuada y eficazmente teniendo en cuenta el contexto local.

El Servicio de Cooperación al Desarrollo procurará coordinar con otras instituciones de la C.A.V. (Diputación Foral de Álava, Euskal Fondoa, Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo, Universidad y Coordinadora de ONGD) aquellas formaciones de interés común.

5.5.5 Colaboración con otras instituciones y redes

Corresponde al Servicio de Cooperación al Desarrollo organizar en Vitoria-Gasteiz las actividades o campañas que puedan proponerse desde Euskal Fondoa o desde la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo.

5.6 Medidas para la mejora de la calidad y de la eficacia

5.6.1 Asesoría en materia educativa y de género

En caso de que las organizaciones implicadas en proyectos plurianuales de educación para el desarrollo requieran una asesoría, ya sea en materia educativa, ya sea en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género, se favorecerá esa orientación, ya sea mediante personal municipal experimentado (en función del ámbito educativo concreto o de la franja de edad), ya sea mediante recursos externos.

5.6.2 Evaluación

Para mejorar la eficacia de las actuaciones se pretende integrar la evaluación como herramienta de educación para el desarrollo y se prevé en especial la realización de evaluaciones externas de los proyectos plurianuales de educación para el desarrollo. La evaluación externa de los proyectos plurianuales de educación para el desarrollo tendrá un apartado específico para el análisis del tratamiento a la equidad de género en el mismo.

5.7 Participación

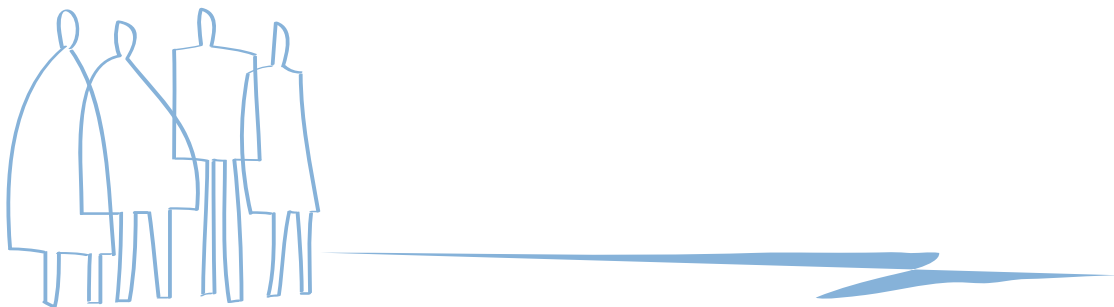
El Consejo de Cooperación al Desarrollo ha sido el órgano sectorial de participación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Ha funcionado de manera constante desde 1999 y se concibe como un órgano consultivo. Su trayectoria indica que ha primado su carácter informativo, siendo el Consejo el órgano en que el Ayuntamiento informa con detalle de los programas y actividades que lleva a cabo, así como de los convenios que se propone aprobar. Durante el pasado Plan Director los debates del Consejo han sido mediatizados por la problemática del presupuesto.

En estos momentos está en fase de revisión el modelo de participación del Ayuntamiento, aunque en el ámbito de la cooperación al desarrollo se propone mantener un consejo sectorial, dotándolo de un funcionamiento más flexible.

Entre las funciones que se sugieren para el nuevo consejo están las siguientes:

- seguimiento del cumplimiento del Plan Director de Cooperación al Desarrollo,
- elaboración de propuestas y recomendaciones, que se elevan a la comisión informativa del Pleno que trata los temas de cooperación,
- espacio formativo, donde se presentan experiencias y buenas prácticas por parte de las organizaciones,
- lugar de encuentro e intercambio con organizaciones del Sur, donde se recibe a las contrapartes de cooperación y se da a conocer su experiencia,
- seguimiento en materia de coherencia de políticas municipales para el desarrollo, especialmente en cuanto a contratación pública, teniendo en cuenta el informe anual de la Instrucción para la contratación socialmente responsable y sostenible del Ayuntamiento.

**6 QUINTA PARTE:
APOYO A ESTRATEGIAS Y
EXPERIENCIAS INNOVADORAS**



Presenta una evidente dificultad detallar o incluso visualizar una línea de trabajo que pretenda ser piloto y abierta a la innovación y también requiere cierta prudencia ponerla en marcha.

Desde la perspectiva del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene sentido apoyar iniciativas planteadas en términos de alianzas o de innovación y ello requiere mostrar una actitud abierta. No obstante, se considera necesario que se cumplan determinados requisitos:

- La temática y objetivos de la estrategia tienen que estar definidos.
- La dimensión internacional y la dimensión Sur deben estar claramente presentes.
- La estrategia debe conllevar la implicación efectiva de ONGD y organizaciones sociales solidamente implantadas en la ciudad.
- Debe estar garantizada la implicación efectiva y en condiciones de igualdad de organizaciones del Sur, especialmente la de aquellos territorios con los que ya se han fortalecido vínculos en el pasado.
- Se deben procurar determinados resultados concretos que redunden en la mejora de condiciones de vida, de acceso a derechos, etc.
- La estrategia debe incluir acciones concretas en la ciudad, ya sean de tipo educativo o formativo, de movilización, de creación, de comunicación, etc.

Sin que ello sea requisito, dichas iniciativas también podrían facilitar acciones de cooperación Sur - Sur o triangulada.

Con el fin de poder definir con precisión estas iniciativas antes de apoyarlas económicamente y, si procede, institucionalmente, se realizará inicialmente (en 2016) una convocatoria de identificación que permita concretarlas, planificarlas y dimensionarlas. La convocatoria recogerá en particular los requisitos señalados.

En cualquier caso las organizaciones no podrán presentarse simultáneamente a la convocatoria de proyectos de cooperación encadenados y a la de estrategias, sino que deberán optar.

Convocatoria de identificación de estrategias y programas innovadores	
Objeto	Identificación y concreción detallada de estrategias o programas innovadores a realizar durante el período 2017-2019
Año	2016
Duración de la ejecución	6 meses
Requisitos de acceso	Presencia y actividad consolidada en la ciudad.
Género	Requisitos mínimos definidos para todas las actuaciones.
	Resultados o implicaciones de género definidos.
Sectores priorizados	Por las características de esta línea, no se priorizan sectores.

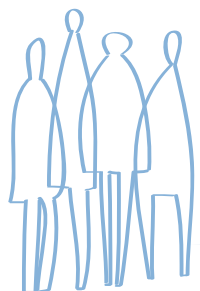
Posteriormente, se realizará una convocatoria de carácter concatenado para el desarrollo efectivo de un número muy reducido de estrategias o programas innovadores a lo largo del período 2017-2019.

La continuidad de un año para otro estará condicionada al cumplimiento de una serie de resultados o criterios que serán definidos junto con las organizaciones responsables.

Convocatoria de estrategias y programas innovadores	
Objeto	Cofinanciación de estrategias o programas innovadores a realizar durante el período 2017-2019
Año	2017
Temporalidad	Estrategias o programas a desarrollar durante 3 años: 2017, 2018 y 2019 Convocatoria de tipo concatenado: Año inicial: 2017. En 2018 y 2019 la convocatoria está reservada a las iniciativas aprobadas en 2017.
Duración de la ejecución	12 meses (subvención anual)
Requisitos de acceso	Presencia y actividad consolidada en la ciudad. Estrategia o programa definidos con detalle.
Requisitos de continuidad	Cumplimiento de los resultados o criterios que se definan.
Género	Requisitos mínimos definidos para todos los programas
	Resultados o implicaciones de género definidos
Sectores priorizados	Por las características de esta línea, no se priorizan sectores.

Tratándose de una nueva línea de trabajo, se considera necesario evaluar por lo menos una de las estrategias o programas en 2019, con el fin de establecer criterios para la continuidad de la línea.

**7 SEXTA PARTE:
LA EFECTIVIDAD DEL PLAN -
RECURSOS, RESULTADOS Y
EVALUACIÓN**



7.1 Recursos humanos

Se mantendrá la estructura del Servicio de Cooperación al Desarrollo conformada actualmente por tres plazas técnicas, consolidando la plaza que actualmente es de programa.

También cabe valorar en este apartado la dedicación del personal de los distintos servicios municipales que colabora con el Servicio de Cooperación al Desarrollo.

7.2 Presupuesto de cooperación al desarrollo

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se compromete a destinar entre el 0,7% y el 1% de su presupuesto municipal a lo largo del período de vigencia del Plan Director 2016-2019.

A efectos de cálculo de este porcentaje para la aprobación del presupuesto de cooperación:

- Se incluyen en el “presupuesto de cooperación” las partidas de subvenciones (Capítulo 4 de gastos) y de contrataciones realizadas por el Servicio de Cooperación al Desarrollo (Capítulo 2 de gastos) y se excluyen los costes del personal del Servicio de Cooperación al Desarrollo¹⁷ (Capítulo 1 de gastos).
- Por presupuesto municipal se entiende la suma de los Ingresos Corrientes (Capítulos 1 a 5 de ingresos) del Ayuntamiento.

A efectos de memoria anual y de información sobre lo efectivamente realizado:

- Se computarán exclusivamente las partidas ejecutadas.
- Se hará referencia a los ingresos corrientes reales del año, es decir a los “derechos reconocidos a 31 de diciembre” de los Capítulos 1 a 5 de ingresos.

La Coordinadora de ONGD de Euskadi tiene como criterio calcular el porcentaje destinado a la AOD por las entidades locales como cociente entre el gasto total destinado a cooperación al desarrollo y el presupuesto total consolidado del Ayuntamiento. Por lo que se facilitarán a la Coordinadora los datos necesarios para el cálculo de este porcentaje, correspondientes al año anterior:

- Importe de las partidas de cooperación efectivamente ejecutadas, el gasto correspondiente a los costes de personal del Servicio de Cooperación al Desarrollo (partidas incluidas en el capítulo 1 de gastos) y el presupuesto efectivamente destinado a cooperación por AMVISA.
- Presupuesto consolidado del Ayuntamiento (una vez esté disponible).

¹⁷ Ni la valoración del tiempo dedicado por el personal de otros servicios, que resultaría complejo calcular.

7.3 Sobre la distribución del presupuesto por áreas e instrumentos

El Plan Director no propone una distribución detallada del presupuesto de cooperación al desarrollo entre las distintas áreas, instrumentos y agentes, ni fijar mínimos o máximos.

No obstante, se establecen los siguientes criterios orientativos:

- mantener la proporción del presupuesto total de cooperación destinada al área de sensibilización y educación para el desarrollo en torno al 14%,
- destinar un 10% de las subvenciones al programa anual del convenio de Euskal Fundoa, siempre que los proyectos reúnan los requisitos de calidad exigibles,
- conceder un máximo del 30% de las subvenciones del área de cooperación al desarrollo mediante convenios, adjudicándose el resto mediante sistemas de concurrencia competitiva (convocatorias).

7.4 Resultados e indicadores del Plan

Además de los indicadores presupuestarios de carácter general, se definen otros relacionados con las líneas directrices. Se proponen también indicadores que caracterizan el tipo de cooperación llevada a cabo.

Los indicadores de impacto, tanto en términos de mejora de las condiciones de vida que generan los proyectos de cooperación, como de resultados de la educación para el desarrollo deberán definirse en función de los proyectos concretos que se aprueben.

Cabe tener presente en cualquier caso la dificultad de definir y recoger indicadores que resulten significativos, que puedan compararse con datos de partida y cuya recolección no suponga un coste excesivo. Por lo que deberá revisarse si los indicadores propuestos resultan realistas.

7.4.1 Indicadores anuales presupuestarios de carácter general

Indicador	Promedio 2010-2014
% presupuesto ejecutado / capítulos 1 a 5 de ingresos (derechos reconocidos)	0,62%
Distribución por áreas	
% del presupuesto destinado a acciones de cooperación al desarrollo	73,29%
% del presupuestos destinado a acciones humanitarias y de emergencia	11,39%
% del presupuesto destinado a acciones de SyED	13,63%
% del presupuesto destinado a otros (seguimiento, evaluaciones, estudios, intercambios)	1,69%
Distribución por actores	
% del presupuesto gestionado por ONGD	79,56%
% del presupuesto gestionado por otras entidades sociales	6,07%
% del presupuesto gestionado por Euskal Fondoa y entidades o programas municipalistas	9,94%
% del presupuesto gestionados por organismos internacionales	0,00%
% del presupuesto de gestión directa	4,43%
Distribución por instrumentos	
% del presupuesto de cooperación adjudicado mediante convenios	28,90%
% del presupuesto de cooperación adjudicado mediante concurrencia competitiva (convocatorias)	68,07%
% del presupuesto de cooperación adjudicado mediante contratación	3,03%

7.4.2 Indicadores relacionados con las líneas directrices

Asimismo se puede definir resultados gruesos e indicadores sencillos en relación con las líneas directrices definidas

Nº	Línea	Indicador		Promedio 2010-2014
LD1	Solidaridad como encuentro y ciudadanía global.	Proyectos / programas que dan lugar a intercambios / comunicación	% proyectos de cooperación	
			% presupuesto de cooperación	
		Intercambios realizados	nº de intercambios	0
LD2	Procesos continuados de desarrollo humano local,	Proyectos de cooperación de carácter continuado	% proyectos de cooperación	
			% presupuesto de cooperación	
LD3	El fomento de la igualdad de mujeres y hombres	Marcador de género	% de proyectos cooperación	
			% de presupuesto de cooperación	
		Marcador de género	% de proyectos SyED	
			% de presupuesto de SyED	
LD4	La cooperación para la convivencia	Proyectos de iniciativa de colectivos migrantes	% de proyectos cooperación	
			% de presupuesto de cooperación	
		Experiencias de colaboración entre ONGD y colectivos migrantes	% de proyectos cooperación	
			Otras experiencias	
		Intercambios profesionales para la convivencia	Nº	0
Iniciativas de sensibilización que incluyen el enfoque de convivencia	Nº			
	% del presupuesto de SyED			

Nº	Línea	Indicador		Promedio 2010-2014
LD5	El impulso y la difusión del Comercio Justo y el Consumo Responsable	Proyectos o iniciativas de cooperación vinculadas con CJ	Nº	0
LD6	Experiencias y estrategias de acción internacional conjunta para la transformación,	Estrategias o programas	Nº de estrategias o programas	
			% de subvenciones totales	
		ONGD implicadas	Nº de ONGD	0
		Otras entidades ciudadanas implicadas	Nº de entidades	0
LD7	La profundización de la implicación municipal	Revisión técnica de proyectos de cooperación	Nº de proyectos revisados	
			% de proyectos revisados	
		Colaboraciones en proyectos de cooperación aprobados	Nº de colaboraciones regulares	0
		Misiones técnicas realizadas	Nº de misiones	
			Nº de técnicos/as	
		Convenios directos	Nº de convenios	
	% del presupuesto			
LD8	La mejora de la calidad y de la eficacia	Proyectos identificados o con identificación previa	Nº de proyectos	
			% de proyectos revisados	
		Proyectos evaluados	Nº de proyectos evaluados	
			% de proyectos	
Acciones de formación o puesta en común	Nº			
LD9	Coordinación con instituciones públicas cooperantes	Convenios con otras instituciones	Nº & del presupuesto de cooperación	
		Iniciativas de colaboración llevadas a cabo	Nº	

7.4.3 Indicadores de caracterización del tipo de cooperación

Se definen una serie indicadores que caracterizan el tipo de cooperación en particular en términos de acciones, geográficos y de agentes que intervienen.

Indicador		Promedio 2010-2014
Proyectos de cooperación ¹⁸	Nº de proyectos	31
Cofinanciación promedia por proyecto	Subvención promedia por proyecto (€)	62.861,42 €
Indicadores geográficos		
Países donde se realiza cooperación	Nº de países	33 (CD 25, ya que 8 países son sólo FAE)
Importes por país	€/país	
Localizaciones de proyectos	Nº de localizaciones	57 (CD 43, ya que 14 localizaciones son sólo FAE)
Indicadores relacionados con los agentes de la cooperación		
Agentes locales	Nº de agentes locales	
ONGD	Nº de ONGD	
Agentes de los PVD (contrapartes)	Nº de contrapartes	
Contrapartes estables (3 años o más)	Nº de contrapartes estables	

7.4.4 Indicadores de resultados relacionados con las condiciones de vida

Debido a que se van a iniciar nuevos ciclos de proyectos (en su mayoría plurianuales) y que buena parte de los proyectos serán seleccionados por medio de convocatorias, no resulta útil definir *ex - ante* indicadores referidos a resultados concretos de cada proyecto en materia de mejora de las condiciones de vida.

18 En el entendido que un mismo programa o convenio puede incluir varios proyectos.

Se establecerá como mínimo un indicador significativo por proyecto que permita medir los resultados de mejoras en las condiciones de vida.

A título indicativo estos indicadores podrían ser del siguiente tipo:

Indicador		Promedio 2010-2014
Acceso a servicios básicos (ej. agua, saneamiento, etc.)	Nº de personas durante el período del Plan. Datos desagregados por sexo.	
Alfabetización, educación, formación	Nº de personas que consiguen los títulos correspondientes. Datos desagregados por sexo.	
Protección y asistencia	Nº de personas asistidas y atendidas en programas de protección. Datos desagregados por sexo.	

7.4.5 Área de sensibilización y educación para el desarrollo

En materia de SyED, la definición de indicadores se enfrenta a dificultades específicas en particular por la diversidad de actores implicados, de actividades, de intensidad de las mismas (en cuanto a carga horaria, implicación, etc.). Por tal razón se opta por no definir indicadores de inmediato. A lo largo de 2016, teniendo en cuenta los proyectos de educación para el desarrollo que se aprueben, se definirán un número limitado de indicadores que resulten a su vez pertinentes, significativos de los resultados y que no requieran un excesivo esfuerzo de recolección de datos.

Se señala únicamente un indicador que se considera se mantendrá en los mismos términos:

Indicadores		Promedio 2010-2014
Colectivos implicados en procesos continuados (un curso) de educación para el desarrollo	Nº de colectivos	
	Nº de personas Datos desagregados por sexo.	

En materia de adquisiciones de comercio justo, se especifica el siguiente indicador.

Indicadores		Datos 2015
Contrataciones de comercio justo por servicios municipales	Nº de contrataciones o expedientes	1 ¹⁹
	Importe total de la contratación ²⁰	1.652 €

7.4.6 Estrategias y programas de innovación

Se definirán un número limitado de indicadores adecuados a las estrategias o programas que se aprueben.

7.5 Seguimiento del Plan

Se presentará anualmente un informe de cumplimiento del Plan al Consejo de Cooperación, dicho informe recogerá los datos de los indicadores definidos.

Posteriormente el Consejo de Cooperación elevará su valoración del cumplimiento a la Comisión Informativa de Cooperación.

7.6 Evaluación del Plan

En 2016, se contratará una asesoría técnica para definir un sistema de evaluación del Plan a lo largo de todo el período. Dicha asesoría deberá en particular revisar los indicadores propuestos y definir los momentos de la evaluación.

A expensas del sistema de evaluación que se defina, se contempla realizar una evaluación final del Plan con apoyo externo en 2019.

La evaluación deberá diferenciar los distintos instrumentos, apoyarse en los resultados e indicadores establecidos y recoger las opiniones de una muestra significativa de los actores implicados, incluyendo actores de los PVD.

19 Contrato para suministro de productos de alimentación para CIAM.

20 De junio a diciembre de 2015.